
VERSIÓN PÚBLICA

"Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ellos los datos personales de las personas firmantes" (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento N.º 1 para publicación de información oficiosa).

"También se ha incorporado al documento la página con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad el documento"



DRA. BERTHA PATRICIA FIGUEROA DE QUINTEROS
COORDINADORA DE LA UGP-PRIDESII

CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES

n.º 10/2024 ACP-UGP

Nosotros, **FRANCISCO JOSÉ ALABI MONTOYA**, , del domicilio de departamento de , portador de mi Documento Único de Identidad número: , actuando en nombre y representación del Ministerio de Salud, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce – cero diez mil ciento veintidós – cero cero tres – dos, personería que compruebo con la siguiente documentación: I) Certificación del Acuerdo Ejecutivo de la Presidencia de la República número DOSCIENTOS CINCO, de fecha veintisiete de marzo de dos mil veinte, extendida en la misma fecha, por el licenciado Conan Tonathiu Castro, Secretario Jurídico de la Presidencia de la República de El Salvador, en donde aparece el nombramiento del Ministro de Salud, Ad-honorem a partir del día veintisiete de marzo de dos mil veinte, debiendo rendir su protesta constitucional; II) Certificación extendida en esta ciudad en fecha veintisiete de marzo de dos mil veinte, por el licenciado Conan Tonathiu Castro, Secretario Jurídico de la Presidencia de la República de El Salvador, de la que consta Acta de Juramentación a través de la cual el doctor FRANCISCO JOSÉ ALABI MONTOYA, rindió la protesta constitucional como Ministro de Salud, el día veintisiete de marzo de dos mil veinte y III) Diario Oficial número SESENTA Y CUATRO, Tomo número CUATROCIENTOS VEINTISÉIS, correspondiente al veintisiete de marzo de dos mil veinte; en el cual aparece publicado el Acuerdo Ejecutivo número DOSCIENTOS CINCO, mediante el cual se nombró al DOCTOR FRANCISCO JOSÉ ALABI MONTOYA como Ministro de Salud Ad- Honorem; documentos en los que consta la calidad en la que actúa el compareciente; y sobre la base del numeral dos punto dos del Manual de Operaciones aprobado por el BID, los cuales le conceden facultades para firmar Contratos como el presentey que para los efectos de este Contrato me denominaré **MINISTERIO DE SALUD**, o simplemente **EL MINSAL**, o **EL “CONTRATANTE”**, con domicilio legal en Calle Arce n.º 827, San Salvador; y por otra parte **JUAN ERNESTO HIDALGO CAÑADA**, , del domicilio de , departamento de San Salvador, portador de mi Documento Único de Identidad número , actuando como Administrador Único Propietario y Representante legal de la Sociedad **SERVICIOS TÉCNICOS MÉDICOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que

puede abreviarse **S.T. MÉDIC, S.A. DE C.V.**, con Número de Identificación Tributaria _____ y Número de Registro de Contribuyente _____; calidad que es acreditada mediante: **a)** Testimonio de Escritura Pública de Constitución de la sociedad **SERVICIOS TECNICOS MEDICOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **S.T. MEDIC, S.A. DE C.V.**, otorgada en la ciudad de San Salvador, a las nueve horas del día nueve de mayo de mil novecientos noventa y ocho, ante los oficios notariales de Henry Wigberto Quintanilla Cortez, inscrita en el Registro de Comercio al número _____, del Libro _____ del Registro de Sociedades, el día veintiocho de mayo de mil novecientos noventa y ocho; **b)** Testimonio de la Escritura Pública de Modificación al Pacto Social por Aumento de Capital Social y Adecuación de Pacto Social, otorgada en la ciudad de San Salvador, a las ocho horas del día veintiséis de noviembre de dos mil once, ante los oficios notariales de _____ inscrita en el Registro de Comercio al número _____ del Libro _____ del Registro de Sociedades, el día quince de diciembre de dos mil once, en la cual consta que es el único texto válido a partir de su fecha de inscripción en el Registro de Comercio, y que contiene las únicas cláusulas que rigen a la sociedad, donde se ha establecido de la que consta que su nacionalidad es salvadoreña, que su naturaleza, denominación es la ya expresada, que su domicilio es el de la ciudad de San Salvador; que su plazo es por tiempo indefinido, que dentro de su finalidad social se encuentra la realización de actos como el presente; que la Administración de la sociedad está confiada a un Administrador Único y su respectivo suplente, quienes durará en sus funciones un periodo de siete años; que la Representación legal, judicial y extrajudicial y el uso de la firma social de la sociedad, le corresponde al Administrador Único Propietario de la Sociedad; y **c)** Credencial de Elección de Administrador Único Propietario y Suplente de la Sociedad, inscrita en el Registro de Comercio al número CIENTO CINCO, del Libro TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE, del Registro de Sociedades, el día ocho de diciembre de dos mil diecisiete, en la cual consta que el otorgante fue electo como Administrador Único Propietario de la sociedad para el período de siete años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro de Comercio. En consecuencia, el compareciente se encuentra facultado para suscribir actos como el presente; que en lo sucesivo del presente instrumento se denominará **“EL PROVEEDOR”**; por lo que en el carácter con que comparecemos convenimos en celebrar el presente Contrato de acuerdo a las siguientes cláusulas:

POR CUANTO el Comprador ha llamado a licitación respecto de ciertos Bienes y Servicios Conexos, a saber **Licitación Pública Internacional PRIDESII-390-LPI-B-MINSAL denominada “ADQUISICIÓN DE EQUIPO PARA EL SERVICIO DE DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES PARA EL HOSPITAL NACIONAL DE LA ZONA NORTE DE SAN SALVADOR”**, y ha aceptado una Oferta del Proveedor para el suministro de dichos Bienes y Servicios.

El Comprador y el Proveedor acuerdan lo siguiente:

1. En este contrato las palabras y expresiones tendrán el mismo significado que se les asigne en los respectivos documentos del Contrato a que se refieran.
2. Los documentos enumerados a continuación forman parte del presente Contrato; dichos documentos deberán leerse e interpretarse como integrantes del mismo. En caso de alguna discrepancia o inconsistencia entre los documentos contractuales y el Contrato, prevalecerá el Contrato
 - (a) la Carta de Aceptación;
 - (b) la Carta de la Oferta (la última del Oferente, si se utilizó el método de Mejor Oferta Final o Negociaciones);
 - (c) El Documento de Licitación Pública Internacional PRIDESII-390-LPI-B-MINSAL
 - (d) las enmiendas y aclaraciones (si las hubiera);
 - (e) las Condiciones Especiales del Contrato;
 - (f) las Condiciones Generales del Contrato;
 - (g) los requerimientos técnicos (incluyendo los Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos y las Especificaciones Técnicas);
 - (h) las listas completas (incluyendo las Listas de Precios o las últimas del Oferente si se utilizó el método de Mejor Oferta Final o Negociaciones);

- (i) La Resolución de Adjudicación n.º 5/2024 ACP-UGP de fecha treinta de enero de dos mil veinticuatro;
- (j) cualquier otro documento enumerado en las CGC como parte integrante del Contrato

3. **PRECIO DEL CONTRATO.** El monto total para el pago de los bienes objeto del citado contrato, es por la cantidad de **CIENTO VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS CATORCE 99/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$126,814.99)**, con impuestos y servicios conexos incluidos, de acuerdo al detalle siguiente:

Precio del Bien:

Lote/Descripción	Cantidad	Precio unitario incluyendo impuestos, transporte y derechos de aduana	Precio Total incluyendo impuestos, transporte y derechos de aduana
Lote 5: Equipo de Ultrasonografía Portátil para Trauma Abdominal	2	\$ 19,729.00	\$39,458.00
Lote 6: Equipo de Ultrasonografía	3	\$25,189.00	\$ 75,567.00
Lote 8: Negatoscopio de dos Cuerpos	23	\$439.9996	\$10,119.99

Precio de los Servicios Conexos:

Monto de los servicio conexos (tal como lo indicó en su oferta)					Monto Total del Servicio Conexo
Lote	Conexo	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total	
5	Capacitación	3 capacitaciones	US\$20.00	US\$60.00	US\$260.00
	Mantenimiento Preventivo	2 visitas	US\$100.00	US\$200.00	
	Servicio de Instalación	No requiere	-----	-----	
	Servicio de Soporte de Falla	Servicio vigente durante tiempo de la garantía	US\$0.00	US\$0.00	
6	Capacitación	3 capacitaciones	US\$20.00	US\$60.00	US\$260.00
	Mantenimiento Preventivo	2 visitas	US\$100.00	US\$200.00	
	Servicio de Instalación	No requiere	-----	-----	
	Servicio de Soporte de Falla	Servicio vigente durante tiempo de la garantía	US\$0.00	US\$0.00	
8	Capacitación	No requiere	-----	-----	US\$1,150.00
	Mantenimiento Preventivo	No requiere	-----	-----	

Servicio de Instalación	23	US\$50.00	US\$1,150.00
Servicio de Soporte de Falla	No requiere	-----	-----

Precio Total de Bien incluyendo los Servicios Conexos:

Lote	Código del Producto	Descripción del Producto	Marca/ País de Origen	Cant.	Precio unitario del Bien incluyendo Aduana, Impuesto, Transporte y servicio conexo	Monto Total a Recomendar la Adjudicación incluyendo Aduana, Impuesto, Transporte y servicio conexo
5	60303261	Equipo de Ultrasonografía Portátil para Trauma Abdominal	Marca: EDAN Modelo: AX3 País de Origen: China	2	\$19,859.00	\$39,718.00
6	60303360	Equipo de Ultrasonografía	Marca: EDAN Modelo: LX3 País de Origen: China	3	\$25,275.666	\$75,827.00
8	60501505	Negatoscopio de dos Cuerpos.	Marca: FLMPLENT Modelo: ZG-2B (no detallado en el producto) Origen: China (no detallado en el producto)	23	\$489.999565	\$11,269.99
TOTAL						US\$126,814.99

4. **EL PROVEEDOR** se obliga a Suministrar los Bienes objeto del presente contrato por el plazo de **DOSCIENTOS DIEZ (210)** días calendario contados después de la orden de inicio.

5. **ADMINISTRACIÓN DE CONTRATO.** La administración y Seguimiento del Contrato, será de conformidad a lo establecido en Manual de Operaciones, la cual corresponde a la Unidad Solicitante o a la persona que esta delegue, en este sentido la Dirección Nacional de Hospitales ha designado a

como responsable de la Administración del
Contrato.

6. **PAGO DEL SUMINISTRO.** El pago del Suministro bajo el presente Contrato será cargado a la fuente de financiamiento: Préstamos Externos, Contrato de Préstamo BID 3608/OC-ES, Categoría de Inversión: 2 Fortalecimiento de la Red Hospitalaria, sub categoría 2.1 Construcción y Puesta

en marcha del hospital de la zona norte de San Salvador, proyecto 6300. Cifrado presupuestario: 2024-3200-3-09-02-22-3-61103.

7. Como contraprestación por los pagos que el Comprador hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a suministrar los Bienes y Servicios al Comprador y a subsanar los defectos de estos en total consonancia con las disposiciones del Contrato.

8. El Comprador se compromete a pagar al Proveedor, como contraprestación por el suministro de los Bienes y Servicios Conexos y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescriptos en este.

9. VIGENCIA. La vigencia de este Contrato será a partir de la firma y distribución del mismo, y finalizará treinta (30) días adicionales, después de que la Unidad Solicitante o la persona que esta delegue, hayan firmado el Acta de Recepción de haber recibido los bienes a entera satisfacción del MINSAL.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de San Salvador, a los siete días del mes de marzo de dos mil veinticuatro.

DR. FRANCISCO JOSÉ ALABI MONTOYA
MINISTRO DE SALUD
AD-HONOREM

JUAN ERNESTO HIDALGO CAÑADA
ADMINISTRADOR ÚNICO PROPIETARIO
S.T. MEDIC, S.A. DE C.V.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de San Salvador, a los siete días del mes de marzo de dos mil veinticuatro.



DR. FRANCISCO JOSE ALABI MONTOYA
MINISTRO DE SALUD
AD-HONOREM



JUAN ERNESTO HIDALGO CAÑADA
ADMINISTRADOR ÚNICO PROPIETARIO
S.T. MEDIC, S.A. DE C.V.



CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

1. Definiciones

- 1.1 Las siguientes palabras y expresiones tendrán los significados que aquí se les asigna.
- (a) “Banco” significa el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) o cualquier fondo administrado por el Banco.
 - (b) “Contrato” significa el Convenio Contractual celebrado entre el Comprador y el Proveedor, junto con los Documentos del Contrato allí referidos, incluyendo todos los anexos y apéndices, y todos los documentos incorporados allí por referencia.
 - (c) “Documentos del Contrato” significa los documentos enumerados en el Convenio Contractual, incluyendo cualquier enmienda.
 - (d) “Precio del Contrato” significa el precio pagadero al Proveedor según se especifica en el Convenio Contractual, sujeto a las condiciones y ajustes allí estipulados o deducciones propuestas, según corresponda en virtud del Contrato.
 - (e) “Día” significa día calendario.
 - (f) “Cumplimiento” significa que el Proveedor ha completado la prestación de los Servicios Conexos de acuerdo con los términos y condiciones establecidas en el Contrato.
 - (g) “CGC” significa las Condiciones Generales del Contrato.
 - (h) “Bienes” significa todos los productos, materia prima, maquinaria y equipo, y otros materiales que el Proveedor deba proporcionar al Comprador en virtud del Contrato.
 - (i) “El país del Comprador” es el país especificado en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).
 - (j) “Comprador” significa la entidad que compra los Bienes y Servicios Conexos, según se indica en las CEC.

- (k) “Servicios Conexos” significan los servicios incidentales relativos a la provisión de los bienes, tales como seguro, instalación, capacitación y mantenimiento inicial y otras obligaciones similares del Proveedor en virtud del Contrato.
- (l) “CEC” significa las Condiciones Especiales del Contrato.
- (m) “Subcontratista” significa cualquier persona natural, entidad privada o pública, o cualquier combinación de ellas, con quienes el Proveedor ha subcontratado el suministro de cualquier porción de los Bienes o la ejecución de cualquier parte de los Servicios.
- (n) “Proveedor” significa la persona natural, jurídica o entidad gubernamental, o una combinación de éstas, cuya oferta para ejecutar el Contrato ha sido aceptada por el Comprador y es denominada como tal en el Convenio Contractual.
- (o) “El Sitio del Proyecto”, donde corresponde, significa el lugar citado en las CEC.

2. Documentos del Contrato

- 2.1 Sujetos al orden de precedencia establecido en el Convenio Contractual, se entiende que todos los documentos que forman parte integral del Contrato (y todos sus componentes allí incluidos) son correlativos, complementarios y recíprocamente aclaratorios. El Convenio Contractual deberá leerse de manera integral.

3. Prácticas Prohibidas

- 3.1 El Banco exige a todos los Prestatarios (incluyendo los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos Compradores incluyendo miembros de su personal, al igual que a todas las firmas, entidades o individuos participando en actividades financiadas por el Banco o actuando como oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes o agentes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), entre otros, observar los más altos niveles éticos y denunciar al Banco¹ todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida del cual tenga conocimiento o sea informado, durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Las Prácticas Prohibidas son las siguientes: (i) prácticas corruptas; (ii) prácticas fraudulentas; (iii) prácticas coercitivas; (iv) prácticas colusorias; (v) prácticas obstructivas y (vi) apropiación indebida. El Banco ha establecido mecanismos para la denuncia de la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas. Toda denuncia deberá ser remitida a la Oficina de Integridad Institucional (OII) del Banco para que se investigue debidamente. El Banco ha adoptado procedimientos para sancionar a quienes hayan incurrido en Prácticas Prohibidas. Asimismo, el Banco suscribió con otras Instituciones Financieras Internacionales (IFI) un acuerdo de reconocimiento mutuo de las decisiones de inhabilitación.

¹ En el sitio virtual del Banco (www.iadb.org/integridad) se facilita información sobre cómo denunciar la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas, las normas aplicables al proceso de investigación y sanción, y el acuerdo que rige el reconocimiento recíproco de sanciones entre instituciones financieras internacionales.

-
- (a) A los efectos de esta disposición, las definiciones de las Prácticas Prohibidas son las siguientes:
- (i) Una *práctica corrupta* consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;
 - (ii) Una *práctica fraudulenta* es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente, engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra índole o para evadir una obligación;
 - (iii) Una *práctica coercitiva* consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte;
 - (iv) Una *práctica colusoria* es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte;
 - (v) Una *práctica obstructiva* consiste en:
 - i. destruir, falsificar, alterar u ocultar evidencia significativa para una investigación del Grupo BID, o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con la intención de impedir una investigación del Grupo BID;
 - ii. amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para una investigación del Grupo BID o que prosiga con la investigación; o
 - iii. actos realizados con la intención de impedir el ejercicio de los derechos contractuales de auditoría e inspección del Grupo BID previstos en la Subcláusula 3.1 (f) abajo, o sus derechos de acceso a la información;
 - (vi) Una *apropiación indebida* consiste en el uso de fondos o recursos del Grupo BID para un *propósito* indebido o para un propósito no autorizado, cometido de forma intencional o por negligencia grave.
- (b) Si se determina que, de conformidad con los Procedimientos de Sanciones del Banco, que los Prestatarios (incluyendo los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos Compradores incluyendo miembros de su personal, cualquier firma, entidad o individuo participando en una actividad financiada por el Banco o actuando como, entre otros, oferentes, proveedores, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de bienes o servicios, concesionarios, (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes o agentes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) ha cometido una Práctica

Prohibida en cualquier etapa de la adjudicación o ejecución de un contrato, el Banco podrá:

- i. no financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato para la adquisición de bienes o servicios, la contratación de obras, o servicios de consultoría;
- ii. suspender los desembolsos de la operación si se determina, en cualquier etapa, que un empleado, agencia o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Comprador ha cometido una Práctica Prohibida;
- iii. declarar una contratación no elegible para financiamiento del Banco y cancelar y/o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas (lo que incluye, entre otras cosas, la notificación adecuada al Banco tras tener conocimiento de la comisión de la Práctica Prohibida) en un plazo que el Banco considere razonable;
- iv. emitir una amonestación a la firma, entidad o individuo en el formato de una carta oficial de censura por su conducta;
- v. declarar a una firma, entidad o individuo inelegible, en forma permanente o por un período determinado de tiempo, para la participación y/o la adjudicación de contratos adicionales financiados con recursos del Grupo BID;
- vi. imponer otras sanciones que considere apropiadas, entre otras, restitución de fondos y multas equivalentes al reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones previstas en los Procedimientos de Sanciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de las sanciones arriba referidas" (las sanciones "arriba referidas" son la amonestación y la inhabilitación/inelegibilidad).
- vii. extender las sanciones impuestas a cualquier individuo, entidad o firma que, directa o indirectamente, sea propietario o controle a una entidad sancionada, sea de propiedad o esté controlada por un sancionado o sea objeto de propiedad o control común con un sancionado, así como a los funcionarios, empleados, afiliados o agentes de un sancionado que sean también propietarios de una entidad sancionada y/o ejerzan control sobre una entidad sancionada aun cuando no se haya concluido que esas partes incurrieron directamente en una Práctica Prohibida.
- viii. remitir el tema a las autoridades nacionales pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes.

-
- (c) Lo dispuesto en los incisos (i) y (ii) de la Subcláusula 3.1 (b) se aplicará también en los casos en que las partes hayan sido declaradas temporalmente inelegibles para la adjudicación de nuevos contratos en espera de que se adopte una decisión definitiva en un proceso de sanción, u otra resolución.
- (d) La imposición de cualquier medida definitiva que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas anteriormente será de carácter público.
- (e) Con base en el Acuerdo de Reconocimiento Mutuo de Decisiones de Inhabilitación firmado con otras Instituciones Financieras Internacionales (IFIs), cualquier firma, entidad o individuo participando en una actividad financiada por el Banco o actuando como oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, personal de los Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes o agentes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), entre otros, podrá verse sujeto a una sanción. A los efectos de lo dispuesto en el presente párrafo, el término “sanción” incluye toda inhabilitación permanente, imposición de condiciones para la participación en futuros contratos o adopción pública de medidas en respuesta a una contravención del marco vigente de una IFI aplicable a la resolución de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas.
- (f) El Banco exige que los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedores de bienes y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, funcionarios o empleados, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y sus representantes o agentes, y concesionarios le permitan revisar cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y el cumplimiento del contrato, y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Todo licitante, oferente, proponente, solicitante, proveedor de bienes y su representante o agente, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios y concesionario deberá prestar plena asistencia al Banco en su investigación. El Banco también requiere que los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedores de bienes y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con actividades financiadas por el Banco por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; y (ii) entreguen todo documento necesario para la investigación de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas y (iii) aseguren que los empleados o agentes de los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedores de bienes y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios que tengan conocimiento de que las actividades han sido financiadas por el Banco, estén disponibles para responder a las consultas relacionadas con la investigación provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor, o consultor debidamente designado. Si los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedor de bienes y su representante o agente, contratista, consultor,

miembro del personal, subcontratista, subconsultor proveedor de servicios o concesionario se niega a cooperar o incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la investigación, el Banco, discrecionalmente, podrá tomar medidas apropiadas en contra los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedor de bienes y su representante o agente, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios, o concesionario;

- (g) Cuando un Prestatario adquiera bienes, servicios distintos de servicios de consultoría, obras o servicios de consultoría directamente de una agencia especializada, todas las disposiciones relativas a las Prácticas Prohibidas, y a las sanciones correspondientes, se aplicarán íntegramente a los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedores de bienes y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes o agentes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), o cualquier otra entidad que haya suscrito contratos con dicha agencia especializada para la provisión de bienes, obras o servicios distintos de servicios de consultoría en conexión con actividades financiadas por el Banco. El Banco se reserva el derecho de obligar al Prestatario a que se acoja a recursos tales como la suspensión o la rescisión. Las agencias especializadas deberán consultar la lista de firmas e individuos declarados inelegibles temporal o permanentemente por el Banco. En caso de que una agencia especializada suscriba un contrato o una orden de compra con una firma o individuo declarado inelegible por el Banco, este no financiará los gastos conexos y tomará las medidas que considere convenientes.

3.2 El Proveedor declara y garantiza:

- (a) que ha leído y entendido las definiciones de Prácticas Prohibidas del Banco y las sanciones aplicables de conformidad con los Procedimientos de Sanciones;
- (b) que no ha incurrido o no incurrirán en ninguna Práctica Prohibida descrita en este documento durante los procesos de selección, negociación, adjudicación o ejecución de este contrato;
- (c) que no ha tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de selección, negociación, adjudicación o ejecución de este contrato;
- (d) que ni ellos ni sus agentes, subcontratistas, subconsultores, directores, personal clave o accionistas principales son inelegibles para la adjudicación de contratos financiados por el Banco;
- (e) que ha declarado todas las comisiones, honorarios de representantes o agentes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con actividades financiadas por el Banco; y
- (f) que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías podrá dar lugar a la imposición por el Banco de una o más de las medidas descritas en la Subcláusula 3.1 (b).

4. Interpretación

4.1 Si el contexto así lo requiere, el singular significa el plural, y viceversa.

4.2 Incoterms

(a) El significado de cualquier término comercial, así como los derechos y obligaciones de las partes serán los prescritos en los *Incoterms*, a menos que sea inconsistente con alguna disposición del Contrato.

(b) Los términos CIP, FCA, CPT y otros similares, cuando se utilicen, se regirán por las normas establecidas en la edición vigente de los *Incoterms* especificada en las **CEC**, y publicada por la Cámara de Comercio Internacional en París, Francia.

4.3 Totalidad del Contrato

El Contrato constituye la totalidad de lo acordado entre el Comprador y el Proveedor y substituye todas las comunicaciones, negociaciones y acuerdos (ya sea escritos o verbales) realizados entre las partes con anterioridad a la fecha de la celebración del Contrato.

4.4 Enmienda

Ninguna enmienda u otra variación al Contrato será válida a menos que esté por escrito, fechada y se refiera expresamente al Contrato, y esté firmada por un representante de cada una de las partes debidamente autorizado.

4.5 Limitación de Dispensas

(a) Sujeto a lo indicado en la Subcláusula 4.5 (b) siguiente de estas CGC, ninguna dilación, tolerancia, demora o aprobación por cualquiera de las partes al hacer cumplir algún término y condición del Contrato o el otorgar prórrogas por una de las partes a la otra, perjudicará, afectará o limitará los derechos de esa parte en virtud del Contrato. Asimismo, ninguna dispensa concedida por cualquiera de las partes por un incumplimiento del Contrato, servirá de dispensa para incumplimientos posteriores o continuos del Contrato.

(b) Toda dispensa a los derechos, poderes o remedios de una de las partes en virtud del Contrato, deberá ser por escrito, llevar la fecha y estar firmada por un representante autorizado de la parte otorgando dicha dispensa y deberá especificar la obligación que está dispensando y el alcance de la dispensa.

4.6 Divisibilidad

Si cualquier provisión o condición del Contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del Contrato.

5. Idioma

- 5.1 El Contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al Contrato intercambiados entre el Proveedor y el Comprador, deberán ser escritos en el idioma especificado en las **CEC**. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del Contrato, pueden estar en otro idioma siempre que los mismos estén acompañados de una traducción fidedigna de los apartes pertinentes al idioma especificado y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del Contrato.
- 5.2 El Proveedor será responsable de todos los costos de la traducción al idioma que rige, así como de todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción de los documentos proporcionados por el Proveedor.

6. Asociación en Participación o Consorcio

- 6.1 Si el Proveedor es una Asociación en Participación o Consorcio, todas las partes que lo conforman deberán ser mancomunada y solidariamente responsables frente al Comprador por el cumplimiento de las disposiciones del Contrato y deberán designar a una de ellas para que actúe como representante con autoridad para comprometer a la Asociación en Participación o Consorcio. La composición o constitución de la Asociación en Participación o Consorcio no podrá ser alterada sin el previo consentimiento del Comprador.

7. Elegibilidad

- 7.1 El Proveedor y sus Subcontratistas deberán ser originarios de países miembros del Banco. Se considera que un Proveedor o Subcontratista tiene la nacionalidad de un país elegible si cumple con los siguientes requisitos:
- (a) Un individuo tiene la nacionalidad de un país miembro del Banco si satisface uno de los siguientes requisitos:
- (i) es ciudadano de un país miembro; o
 - (ii) ha establecido su domicilio en un país miembro como residente “bona fide” y está legalmente autorizado para trabajar en dicho país.
- (b) Una firma tiene la nacionalidad de un país miembro si satisface los dos siguientes requisitos:
- (i) esta legalmente constituida o incorporada conforme a las leyes de un país miembro del Banco; y
 - (ii) más del cincuenta por ciento (50%) del capital de la firma es de propiedad de individuos o firmas de países miembros del Banco.

-
- 7.2 Todos los socios de una asociación en participación, consorcio o asociación (APCA) con responsabilidad mancomunada y solidaria y todos los subcontratistas deben cumplir con los requisitos arriba establecidos.
- 7.3 Todos los Bienes y Servicios Conexos que hayan de suministrarse de conformidad con el contrato y que sean financiados por el Banco deben tener su origen en cualquier país miembro del Banco. Los bienes se originan en un país miembro del Banco si han sido extraídos, cultivados, cosechados o producidos en un país miembro del Banco. Un bien es producido cuando mediante manufactura, procesamiento o ensamblaje el resultado es un artículo comercialmente reconocido cuyas características básicas, su función o propósito de uso son substancialmente diferentes de sus partes o componentes. En el caso de un bien que consiste de varios componentes individuales que requieren interconectarse (lo que puede ser ejecutado por el proveedor, el comprador o un tercero) para lograr que el bien pueda operar, y sin importar la complejidad de la interconexión, el Banco considera que dicho bien es elegible para su financiación si el ensamblaje de los componentes individuales se hizo en un país miembro. Cuando el bien es una combinación de varios bienes individuales que normalmente se empaacan y venden comercialmente como una sola unidad, el bien se considera que proviene del país en donde éste fue empacado y embarcado con destino al comprador. Para efectos de determinación del origen de los bienes identificados como “hecho en la Unión Europea”, éstos serán elegibles sin necesidad de identificar el correspondiente país específico de la Unión Europea. El origen de los materiales, partes o componentes de los bienes o la nacionalidad de la firma productora, ensambladora, distribuidora o vendedora de los bienes no determina el origen de los mismos.

8. Notificaciones

- 8.1 Todas las notificaciones entre las partes en virtud de este Contrato deberán ser por escrito y dirigidas a la dirección indicada en las **CEC**. El término “por escrito” significa comunicación en forma escrita con prueba de recibo.
- 8.2 Una notificación será efectiva en la fecha más tardía entre la fecha de entrega y la fecha de la notificación.

9. Ley Aplicable

- 9.1 El Contrato se regirá y se interpretará según las leyes del país del Comprador, a menos que se indique otra cosa en las **CEC**.

10. Solución de Controversias

- 10.1 El Comprador y el Proveedor harán todo lo posible para resolver amigablemente mediante negociaciones directas informales, cualquier desacuerdo o controversia que se haya suscitado entre ellos en virtud o en referencia al Contrato.
- 10.2 Si después de transcurridos veintiocho (28) días las partes no han podido resolver la controversia o diferencia mediante dichas consultas mutuas, entonces el Comprador o el Proveedor podrá informar a la otra parte sobre sus intenciones de iniciar un proceso de arbitraje con respecto al asunto en disputa, conforme a las disposiciones

que se indican a continuación; no se podrá iniciar un proceso de arbitraje con respecto a dicho asunto si no se ha emitido la mencionada notificación. Cualquier controversia o diferencia respecto de la cual se haya notificado la intención de iniciar un proceso de arbitraje de conformidad con esta cláusula, se resolverá definitivamente mediante arbitraje. El proceso de arbitraje puede comenzar antes o después de la entrega de los bienes en virtud del Contrato. El arbitraje se llevará a cabo según el reglamento de procedimientos estipulado en las **CEC**.

- 10.3 No obstante las referencias a arbitraje en este documento,
- (a) ambas partes deben continuar cumpliendo con sus obligaciones respectivas en virtud del Contrato, a menos que las partes acuerden de otra manera; y
 - (b) el Comprador pagará el dinero que le adeude al Proveedor.

11. Inspecciones y Auditorias

- 11.1 El Contratista permitirá, y realizará todos los trámites para que sus Subcontratistas o Consultores permitan, que el Banco y/o las personas designadas por el Banco inspeccionen todas las cuentas y registros contables del Contratista y sus subcontratistas relacionados con el proceso de licitación y la ejecución del contrato y realice auditorías por medio de auditores designados por el Banco, si así lo requiere el Banco. El Contratista, Subcontratistas y Consultores deberán prestar atención a lo estipulado en la Cláusula 3, según la cual las actuaciones dirigidas a obstaculizar significativamente el ejercicio por parte del Banco de los derechos de inspección y auditoría consignados en ésta Subcláusula 11.1 constituye una práctica prohibida que podrá resultar en la terminación del contrato (al igual que en la declaración de inelegibilidad de acuerdo a los procedimientos vigentes del Banco).

12. Alcance de los Suministros

- 12.1 Los Bienes y Servicios Conexos serán suministrados según lo estipulado en la Lista de Requisitos de los Bienes y en la Lista de Servicios Conexos.

13. Entrega y Documentos

- 13.1 Sujeto a lo dispuesto en la Subcláusula 33.1 de las CGC, la Entrega de los Bienes y Cumplimiento de los Servicios Conexos se realizará de acuerdo con el Plan de Entrega y Cronograma de Cumplimiento indicado en la Lista de Requisitos de los Bienes y en la Lista de Servicios Conexos. Los detalles de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el Proveedor se especifican en las **CEC**.

14. Responsabilidades del Proveedor

- 14.1 El Proveedor deberá proporcionar todos los Bienes y Servicios Conexos incluidos en el Alcance de Suministros de conformidad con la Cláusula 12 de las CGC, el Plan de Entrega y Cronograma de Cumplimiento, de conformidad con la Cláusula 13 de las CGC.

15. Precio del Contrato

- 15.1 Los precios que cobre el Proveedor por los Bienes proporcionados y los Servicios Conexos prestados en virtud del Contrato no podrán ser diferentes de los cotizados por el Proveedor en su oferta, excepto por cualquier ajuste de precios autorizado en las CEC.

16. Condiciones de Pago

- 16.1 El precio del Contrato, incluyendo cualquier pago por anticipo, si corresponde, se pagará según se establece en las CEC.
- 16.2 La solicitud de pago del Proveedor al Comprador deberá ser por escrito, acompañada de recibos que describan, según corresponda, los Bienes entregados y los Servicios Conexos cumplidos, y de los documentos presentados de conformidad con la Cláusula 13 de las CGC y en cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el Contrato.
- 16.3 El Comprador efectuará los pagos prontamente, pero de ninguna manera podrá exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura o solicitud de pago por el Proveedor, y después de que el Comprador la haya aceptado.
- 16.4 Las monedas en las que se le pagará al Proveedor en virtud de este Contrato serán aquellas que el Proveedor hubiese especificado en su oferta.
- 16.5 Si el Comprador no efectuara cualquiera de los pagos al Proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en las CEC, el Comprador pagará al Proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en las CEC, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio o fallo de arbitraje.

17. Impuestos y Derechos

- 17.1 En el caso de Bienes fabricados fuera del país del Comprador, el Proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, timbres, comisiones por licencias, y otros cargos similares impuestos fuera del país del Comprador.
- 17.2 En el caso de Bienes fabricados en el país del Comprador, el Proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, comisiones por licencias, y otros cargos similares incurridos hasta la entrega de los Bienes contratados con el Comprador.
- 17.3 El Comprador interpondrá sus mejores oficios para que el Proveedor se beneficie con el mayor alcance posible de cualquier exención impositiva, concesiones, o privilegios legales que pudiesen aplicar al Proveedor en el país del Comprador.

18. Garantía de Cumplimiento

- 18.1 Si así se estipula en las CEC, el Proveedor, dentro de los siguientes veintiocho (28) días de la notificación de la adjudicación del Contrato, deberá suministrar la Garantía de Cumplimiento del Contrato por el monto establecido en las CEC.
- 18.2 Los recursos de la Garantía de Cumplimiento serán pagaderos al Comprador como indemnización por cualquier pérdida que le pudiera ocasionar el incumplimiento de las obligaciones del Proveedor en virtud del Contrato.

-
- 18.3 Como se establece en las CEC, la Garantía de Cumplimiento, si es requerida, deberá estar denominada en la(s) misma(s) moneda(s) del Contrato, o en una moneda de libre convertibilidad aceptable al Comprador, y presentada en una de los formatos estipuladas por el Comprador en las CEC, u en otro formato aceptable al Comprador.
- 18.4 A menos que se indique otra cosa en las CEC, la Garantía de Cumplimiento será liberada por el Comprador y devuelta al Proveedor a más tardar veintiocho (28) días contados a partir de la fecha de Cumplimiento de las obligaciones del Proveedor en virtud del Contrato, incluyendo cualquier obligación relativa a la garantía de los bienes.

19. Derechos de Autor

- 19.1 Los derechos de autor de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada al Comprador por el Proveedor, seguirán siendo de propiedad del Proveedor. Si esta información fue suministrada al Comprador directamente o a través del Proveedor por terceros, incluyendo proveedores de materiales, el derecho de autor de dichos materiales seguirá siendo de propiedad de dichos terceros.

20. Confidencialidad de la Información

- 20.1 El Comprador y el Proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el Contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante lo anterior, el Proveedor podrá proporcionar a sus Subcontratistas los documentos, datos e información recibidos del Comprador para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del Contrato. En tal caso, el Proveedor obtendrá de dichos Subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido del Proveedor bajo la Cláusula 20 de las CGC.
- 20.2 El Comprador no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del Proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el Contrato. Así mismo el Proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida del Comprador para ningún otro propósito que el de la ejecución del Contrato.
- 20.3 La obligación de las partes de conformidad con las Subcláusulas 20.1 y 20.2 de las CGC arriba mencionadas, no aplicará a información que:
- (a) el Comprador o el Proveedor requieran compartir con el Banco u otras instituciones que participan en el financiamiento del Contrato;
 - (b) actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes;
 - (c) puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue obtenida previamente directa o indirectamente de la otra parte;
o
 - (d) que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por una tercera parte que no tenía obligación de confidencialidad.

-
- 20.4 Las disposiciones precedentes de esta Cláusula 20 de las CGC no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del Contrato con respecto a los Suministros o cualquier parte de ellos.
- 20.5 Las disposiciones de la Cláusula 20 de las CGC permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del Contrato por cualquier razón.

21. Subcontratación

- 21.1 El Proveedor informará al Comprador por escrito de todos los subcontratos que adjudique en virtud del Contrato si no los hubiera especificado en su oferta. Dichas notificaciones, en la oferta original u ofertas posteriores, no eximirán al Proveedor de sus obligaciones, deberes y compromisos o responsabilidades contraídas en virtud del Contrato.
- 21.2 Todos los subcontratos deberán cumplir con las disposiciones de las Cláusulas 3 y 7 de las CGC.

22. Especificaciones y Normas

- 22.1 Especificaciones Técnicas y Planos
- (a) Los Bienes y Servicios Conexos proporcionados bajo este Contrato deberán ajustarse a las especificaciones técnicas y a las normas estipuladas en la Sección VI, Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos y, cuando no se hace referencia a una norma aplicable, la norma será equivalente o superior a las normas oficiales cuya aplicación sea apropiada en el país de origen de los Bienes.
 - (b) El Proveedor tendrá derecho a rehusar responsabilidad por cualquier diseño, dato, plano, especificación u otro documento, o por cualquier modificación proporcionada o diseñada por o en nombre del Comprador, mediante notificación al Comprador de dicho rechazo.
 - (c) Cuando en el Contrato se hagan referencias a códigos y normas conforme a las cuales éste debe ejecutarse, la edición o versión revisada de dichos códigos y normas será la especificada en la Lista de Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos. Cualquier cambio de dichos códigos o normas durante la ejecución del Contrato se aplicará solamente con la aprobación previa del Comprador y dicho cambio se regirá de conformidad con la Cláusula 33 de las CGC.

23. Embalaje y Documentos

- 23.1 El Proveedor embalará los Bienes en la forma necesaria para impedir que se dañen o deterioren durante el transporte al lugar de destino final indicado en el Contrato. El embalaje deberá ser adecuado para resistir, sin limitaciones, su manipulación brusca y descuidada, su exposición a temperaturas extremas, la sal y las precipitaciones, y su almacenamiento en espacios abiertos. En el tamaño y peso de los embalajes se tendrá en cuenta, cuando corresponda, la lejanía del lugar de destino final de los bienes y la carencia de equipo pesado de carga y descarga en todos los puntos en que los bienes deban transbordarse.

-
- 23.2 El embalaje, las identificaciones y los documentos que se coloquen dentro y fuera de los bultos deberán cumplir estrictamente con los requisitos especiales que se hayan estipulado expresamente en el Contrato, y cualquier otro requisito, si los hubiere, especificado en las **CEC** y en cualquiera otra instrucción dispuesta por el Comprador.
- 23.3 Al momento de la recepción se deberá colocar una placa ya sea Calcomanía o sticker en un lugar visible en cada componente del o los equipos en la que pueda visualizarse: marca, modelo, casa productora, año de fabricación, país de origen, No. de Contrato, Vigencia de la garantía y número telefónico de contacto del proveedor.

24. Seguros

- 24.1 A menos que se disponga otra cosa en las **CEC**, los Bienes suministrados bajo el Contrato deberán estar completamente asegurados, en una moneda de libre convertibilidad de un país elegible, contra riesgo de extravío o daños incidentales ocurridos durante fabricación, adquisición, transporte, almacenamiento y entrega, de conformidad con los *Incoterms* aplicables o según se disponga en las **CEC**.

25. Transporte

- 25.1 A menos que se disponga otra cosa en las **CEC**, la responsabilidad por los arreglos de transporte de los Bienes se regirá por los *Incoterms* indicados.

26. Inspecciones y Pruebas

- 26.1 El Proveedor realizará todas las pruebas y/o inspecciones de los Bienes y Servicios Conexos según se dispone en las **CEC**, por su cuenta y sin costo alguno para el Comprador.
- 26.2 Las inspecciones y pruebas podrán realizarse en las instalaciones del Proveedor o de sus Subcontratistas, en el lugar de entrega y/o en el lugar de destino final de los Bienes o en otro lugar en el país del Comprador establecido en las **CEC**. De conformidad con la Subcláusula 26.3 de las CGC, cuando dichas inspecciones o pruebas sean realizadas en recintos del Proveedor o de sus subcontratistas se le proporcionarán a los inspectores todas las facilidades y asistencia razonables, incluso el acceso a los planos y datos sobre producción, sin cargo alguno para el Comprador.
- 26.3 El Comprador o su representante designado tendrá derecho a presenciar las pruebas y/o inspecciones mencionadas en la Subcláusula 26.2 de las CGC, siempre y cuando éste asuma todos los costos y gastos que ocasione su participación, incluyendo gastos de viaje, alojamiento y alimentación.
- 26.4 Cuando el Proveedor esté listo para realizar dichas pruebas e inspecciones, notificará oportunamente al Comprador indicándole el lugar y la hora. El Proveedor obtendrá de una tercera parte, si corresponde, o del fabricante cualquier permiso o consentimiento necesario para permitir al Comprador o a su representante designado presenciar las pruebas y/o inspecciones.
- 26.5 El Comprador podrá requerirle al Proveedor que realice algunas pruebas y/o inspecciones que no están requeridas en el Contrato, pero que considere necesarias

para verificar que las características y funcionamiento de los bienes cumplan con los códigos de las especificaciones técnicas y normas establecidas en el Contrato. Los costos adicionales razonables que incurra el Proveedor por dichas pruebas e inspecciones serán sumados al precio del Contrato. Asimismo, si dichas pruebas y/o inspecciones impidieran el avance de la fabricación y/o el desempeño de otras obligaciones del Proveedor bajo el Contrato, deberán realizarse los ajustes correspondientes a las Fechas de Entrega y de Cumplimiento y de las otras obligaciones afectadas.

- 26.6 El Proveedor presentará al Comprador un informe de los resultados de dichas pruebas y/o inspecciones.
- 26.7 El Comprador podrá rechazar algunos de los Bienes o componentes de ellos que no pasen las pruebas o inspecciones o que no se ajusten a las especificaciones. El Proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con las especificaciones sin ningún costo para el Comprador. Asimismo, tendrá que repetir las pruebas o inspecciones, sin ningún costo para el Comprador, una vez que notifique al Comprador de conformidad con la Subcláusula 26.4 de las CGC.
- 26.8 El Proveedor acepta que ni la realización de pruebas o inspecciones de los Bienes o de parte de ellos, ni la presencia del Comprador o de su representante, ni la emisión de informes, de conformidad con la Subcláusula 26.6 de las CGC, lo eximirán de las garantías u otras obligaciones en virtud del Contrato.

27. Liquidación por Daños y Perjuicios

- 27.1 Con excepción de lo que se establece en la Cláusula 32 de las CGC, si el Proveedor no cumple con la entrega de la totalidad o parte de los Bienes en la(s) fecha(s) establecida(s) o con la prestación de los Servicios Conexos dentro del período especificado en el Contrato, sin perjuicio de los demás recursos que el Comprador tenga en virtud del Contrato, éste podrá deducir del Precio del Contrato por concepto de liquidación de daños y perjuicios, una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los Bienes atrasados o de los servicios no prestados establecido en las **CEC** por cada semana o parte de la semana de retraso hasta alcanzar el máximo del porcentaje especificado en esas **CEC**. Al alcanzar el máximo establecido, el Comprador podrá dar por terminado el Contrato de conformidad con la Cláusula 35 de las CGC.

28. Garantía de los Bienes

- 28.1 El Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados en virtud del Contrato son nuevos, sin uso, del modelo más reciente o actual e incorporan todas las mejoras recientes en cuanto a diseño y materiales, a menos que el Contrato disponga otra cosa o que en las **CEC** se establezca la adquisición de bienes de segunda mano.
- 28.2 De conformidad con la Subcláusula 22.1(b) de las CGC, el Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados estarán libres de defectos derivados de actos y omisiones que éste hubiese incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en el país de destino final.

-
- 28.3 Salvo que se indique otra cosa en las CEC, la garantía permanecerá vigente durante el período cuya fecha de terminación sea la más temprana entre los períodos siguientes: doce (12) meses a partir de la fecha en que los Bienes, o cualquier parte de ellos según el caso, hayan sido entregados y aceptados en el punto final de destino indicado en el Contrato, o dieciocho (18) meses a partir de la fecha de embarque en el puerto o lugar de flete en el país de origen.
- 28.4 El Comprador comunicará al Proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda la evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. El Comprador otorgará al Proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.
- 28.5 Tan pronto reciba el Proveedor dicha comunicación, y dentro del plazo establecido en las CEC, deberá reparar o reemplazar los Bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para el Comprador.
- 28.6 Si el Proveedor después de haber sido notificado, no cumple con corregir los defectos dentro del plazo establecido en las CEC, el Comprador, dentro de un tiempo razonable, podrá proceder a tomar las medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del Proveedor y sin perjuicio de otros derechos que el Comprador pueda ejercer contra el Proveedor en virtud del Contrato

29. Indemnización por Derechos de Patente

- 29.1 De conformidad con la Subcláusula 29.2, el Proveedor indemnizará y librará de toda responsabilidad al Comprador y sus empleados y funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que el Comprador tenga que incurrir como resultado de transgresión o supuesta transgresión de derechos de patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derecho de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha del Contrato debido a:
- (a) la instalación de los bienes por el Proveedor o el uso de los bienes en el País donde está el lugar del proyecto; y
- (b) la venta de los productos producidos por los Bienes en cualquier país.
- Dicha indemnización no procederá si los Bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el Contrato o para fines que no pudieran inferirse razonablemente del Contrato. La indemnización tampoco cubrirá cualquier transgresión que resultara del uso de los Bienes o parte de ellos, o de cualquier producto producido como resultado de asociación o combinación con otro equipo, planta o materiales no suministrados por el Proveedor en virtud del Contrato.
- 29.2 Si se entablara un proceso legal o una demanda contra el Comprador como resultado de alguna de las situaciones indicadas en la Subcláusula 29.1 de las CGC, el Comprador notificará prontamente al Proveedor y éste por su propia cuenta y en nombre del Comprador responderá a dicho proceso o demanda, y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo de dicho proceso o demanda.

-
- 29.3 Si el Proveedor no notifica al Comprador dentro de veintiocho (28) días a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, el Comprador tendrá derecho a emprender dichas acciones en su propio nombre.
- 29.4 El Comprador se compromete, a solicitud del Proveedor, a prestarle toda la asistencia posible para que el Proveedor pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. El Comprador será reembolsado por el Proveedor por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.
- 29.5 El Comprador deberá indemnizar y eximir de culpa al Proveedor y a sus empleados, funcionarios y Subcontratistas, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto, de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado, que pudieran afectar al Proveedor como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de patentes, modelos de aparatos, diseños registrados, marcas registradas, derechos de autor, o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del Contrato, que pudieran suscitarse con motivo de cualquier diseño, datos, planos, especificaciones, u otros documentos o materiales que hubieran sido suministrados o diseñados por el Comprador o a nombre suyo.

30. Limitación de Responsabilidad

- 30.1 Excepto en casos de negligencia criminal o de malversación,
- (a) el Proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual, de agravio o de otra índole frente al Comprador por pérdidas o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del Proveedor de pagar al Comprador los daños y perjuicios previstos en el Contrato, y
 - (b) la responsabilidad total del Proveedor frente al Comprador, ya sea contractual, de agravio o de otra índole, no podrá exceder el Precio del Contrato, entendiéndose que tal limitación de responsabilidad no se aplicará a los costos provenientes de la reparación o reemplazo de equipo defectuoso, ni afecta la obligación del Proveedor de indemnizar al Comprador por transgresiones de patente.

31. Cambio en las Leyes y Regulaciones

- 31.1 A menos que se indique otra cosa en el Contrato, si después de la fecha de 28 días antes de la presentación de ofertas, cualquier ley, reglamento, decreto, ordenanza o estatuto con carácter de ley entrase en vigencia, se promulgase, abrogase o se modificase en el lugar del país del Comprador donde está ubicado el Proyecto (incluyendo cualquier cambio en interpretación o aplicación por las autoridades competentes) y que afecte posteriormente la fecha de Entrega y/o el Precio del Contrato, dicha Fecha de Entrega y/o Precio del Contrato serán incrementados o reducidos según corresponda, en la medida en que el Proveedor haya sido afectado por estos cambios en el desempeño de sus obligaciones en virtud del Contrato. No obstante lo anterior, dicho incremento o disminución del costo no se pagará

separadamente ni será acreditado si el mismo ya ha sido tenido en cuenta en las provisiones de ajuste de precio, si corresponde y de conformidad con la Cláusula 15 de las CGC.

32. Fuerza Mayor

- 32.1 El Proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del Contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.
- 32.2 Para fines de esta Cláusula, “Fuerza Mayor” significa un evento o situación fuera del control del Proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del Proveedor. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos, actos del Comprador en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.
- 32.3 Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el Proveedor notificará por escrito al Comprador a la máxima brevedad posible sobre dicha condición y causa. A menos que el Comprador disponga otra cosa por escrito, el Proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del Contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de Fuerza Mayor existente.

33. Ordenes de Cambio y Enmiendas al Contrato

- 33.1 El Comprador podrá, en cualquier momento, efectuar cambios dentro del marco general del Contrato, mediante orden escrita al Proveedor de acuerdo con la Cláusula 8 de las CGC, en uno o más de los siguientes aspectos:
- (a) planos, diseños o especificaciones, cuando los Bienes que deban suministrarse en virtud al Contrato deban ser fabricados específicamente para el Comprador;
 - (b) la forma de embarque o de embalaje;
 - (c) el lugar de entrega, y/o
 - (d) los Servicios Conexos que deba suministrar el Proveedor.
- 33.2 Si cualquiera de estos cambios causara un aumento o disminución en el costo o en el tiempo necesario para que el Proveedor cumpla cualquiera de las obligaciones en virtud del Contrato, se efectuará un ajuste equitativo al Precio del Contrato o al Plan de Entregas/de Cumplimiento, o a ambas cosas, y el Contrato se enmendará según corresponda. El Proveedor deberá presentar la solicitud de ajuste de conformidad con esta Cláusula, dentro de los veintiocho (28) días contados a partir de la fecha en que éste reciba la solicitud de la orden de cambio del Comprador.
- 33.3 Los precios que cobrará el Proveedor por Servicios Conexos que pudieran ser necesarios pero que no fueron incluidos en el Contrato, deberán convenirse previamente entre las partes, y no excederán los precios que el Proveedor cobra actualmente a terceros por servicios similares.
- 33.4 Sujeto a lo anterior, no se introducirá ningún cambio o modificación al Contrato excepto mediante una enmienda por escrito ejecutada por ambas partes.

34. Prórroga de los Plazos

- 34.1 Si en cualquier momento durante la ejecución del Contrato, el Proveedor o sus Subcontratistas encontrasen condiciones que impidiesen la entrega oportuna de los Bienes o el cumplimiento de los Servicios Conexos de conformidad con la Cláusula 13 de las CGC, el Proveedor informará prontamente y por escrito al Comprador sobre la demora, posible duración y causa. Tan pronto como sea posible después de recibir la comunicación del Proveedor, el Comprador evaluará la situación y a su discreción podrá prorrogar el plazo de cumplimiento del Proveedor. En dicha circunstancia, ambas partes ratificarán la prórroga mediante una enmienda al Contrato.
- 34.2 Excepto en el caso de Fuerza Mayor, como se indicó en la Cláusula 32 de las CGC, cualquier retraso en el desempeño de sus obligaciones de Entrega y Cumplimiento expondrá al Proveedor a la imposición de liquidación por daños y perjuicios de conformidad con la Cláusula 27 de las CGC, a menos que se acuerde una prórroga en virtud de la Subcláusula 34.1 de las CGC.

35. Terminación

35.1 Terminación por Incumplimiento

- (a) El Comprador, sin perjuicio de otros recursos a su haber en caso de incumplimiento del Contrato, podrá terminar el Contrato en su totalidad o en parte mediante una comunicación de incumplimiento por escrito al Proveedor en cualquiera de las siguientes circunstancias:
- (i) si el Proveedor no entrega parte o ninguno de los Bienes dentro del período establecido en el Contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por el Comprador de conformidad con la Cláusula 34 de las CGC; o
 - (ii) Si el Proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del Contrato; o
 - (iii) Si el Proveedor, a juicio del Comprador, durante el proceso de licitación o de ejecución del Contrato, ha participado en prácticas prohibidas, según se define en la Cláusula 3 de las CGC.
- (b) En caso de que el Comprador termine el Contrato en su totalidad o en parte, de conformidad con la Cláusula 35.1(a) de las CGC, éste podrá adquirir, bajo términos y condiciones que considere apropiadas, Bienes o Servicios Conexos similares a los no suministrados o prestados. En estos casos, el Proveedor deberá pagar al Comprador los costos adicionales resultantes de dicha adquisición. Sin embargo, el Proveedor seguirá estando obligado a completar la ejecución de aquellas obligaciones en la medida que hubiesen quedado sin concluir.

35.2 Terminación por Insolvencia

- (a) El Comprador podrá rescindir el Contrato mediante comunicación por escrito al Proveedor si éste se declarase en quiebra o en estado de insolvencia. En tal caso, la terminación será sin indemnización alguna para el Proveedor, siempre que dicha terminación no perjudique o afecte algún derecho de acción o recurso que tenga o pudiera llegar a tener posteriormente hacia el Comprador.

35.3 Terminación por Conveniencia

-
- (a) El Comprador, mediante comunicación enviada al Proveedor, podrá terminar el Contrato total o parcialmente, en cualquier momento por razones de conveniencia. La comunicación de terminación deberá indicar que la terminación es por conveniencia del Comprador, el alcance de la terminación de las responsabilidades del Proveedor en virtud del Contrato y la fecha de efectividad de dicha terminación.
- (b) Los bienes que ya estén fabricados y listos para embarcar dentro de los veintiocho (28) días siguientes a al recibo por el Proveedor de la notificación de terminación del Comprador deberán ser aceptados por el Comprador de acuerdo con los términos y precios establecidos en el Contrato. En cuanto al resto de los Bienes el Comprador podrá elegir entre las siguientes opciones:
- (i) que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del Contrato; y/o
 - (ii) que se cancele el balance restante y se pague al Proveedor una suma convenida por aquellos Bienes o Servicios Conexos que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el Proveedor.

36. Cesión

- 36.1 Ni el Comprador ni el Proveedor podrán ceder total o parcialmente las obligaciones que hubiesen contraído en virtud del Contrato, excepto con el previo consentimiento por escrito de la otra parte.

37. Restricción a la Exportación

- 37.1 No obstante cualquier obligación incluida en el Contrato de cumplir con todas las formalidades de exportación, cualquier restricción de exportación atribuible al Comprador, al país del Comprador o al uso de los productos/bienes, sistemas o servicios a ser proveídos y que provenga de regulaciones comerciales de un país proveedor de los productos/bienes, sistemas o servicios, y que impidan que el Proveedor cumpla con sus obligaciones contractuales, deberán liberar al Proveedor de la obligación de proveer bienes o servicios. Lo anterior tendrá efecto siempre y cuando el Oferente pueda demostrar, a satisfacción del Banco y el Comprador, que ha cumplido diligentemente con todas las formalidades tales como aplicaciones para permisos, autorizaciones y licencias necesarias para la exportación de los productos/bienes, sistemas o servicios de acuerdo a los términos del Contrato. La Terminación del Contrato se hará según convenga al Comprador según lo estipulado en las Subcláusulas 35.3.

CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarían y/o enmendarían las Condiciones Generales del Contrato (CGC). En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

CGC 1.1(j)	El país del Comprador es: <i>El Salvador</i>
CGC 1.1(k)	El comprador es: <i>Ministerio de Salud</i>
CGC 1.1 (q)	Los Destinos finales de los Sitios de los Proyectos son: para los lotes 5 y 6 será en el Almacén El Paraíso, Final 6ª Calle Oriente N°1105, Colonia El Paraíso, Barrio San Esteban, San Salvador, según memorándum n.º 2023-6003-463, recibido en esta unidad el cuatro de mayo de dos mil veintitrés, y para el lote 8 será en el Hospital Zona Norte de San Salvador/ Nejapa.
CGC 4.2 (a)	El significado de los términos comerciales será el establecido en los <i>Incoterms</i> . Si el significado de cualquier término comercial y los derechos y obligaciones correspondientes a las partes no corresponde al establecidos en los <i>Incoterms</i> , el mismo deberá corresponder al establecidos en: <i>No aplica</i>
CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los <i>Incoterms</i> será: <i>2020</i>
CGC 5.1	El idioma será: español
CGC 8.1	Para <u>notificaciones</u> , la dirección del Comprador será: Atención: Dra. Patricia Figueroa de Quinteros, Coordinadora de la ACP/UGP Dirección: Nivel tres, Edificio del Instituto Nacional de Salud, Urbanización Lomas de Altamira, Boulevard Altamira y Avenida República de Ecuador N° 33. Ciudad: San Salvador País: El Salvador Teléfono: (503) 2591-8293 Dirección de correo electrónico: acp_ugp@salud.gob.sv

CGC 8.1	<p><u>del Proveedor</u></p> <p>Atención: JUAN ERNESTO HIDALGO CAÑADA</p> <p>Dirección postal: Torre Activa, Boulevard Los Héroes, 3er. Nivel locales 1-6, Ciudad: San Salvador.</p> <p>País: El Salvador</p> <p>Teléfono: (503) 2530-1054</p> <p>Dirección electrónica: gerencia@stmedic.com, licitacion10.es@stmedic.com licitacion11.es@stmedic.com</p>
CGC 9.1	La ley que rige será la ley de: la República de El Salvador
CGC 10.2	<p>Los reglamentos de los procedimientos para los procesos de arbitraje, de conformidad con la Cláusula 10.2 de las CGC, serán:</p> <p>a. <i>Contrato con un Proveedor Extranjero:</i></p> <p>Cualquier disputa, controversia o reclamo generado por o en relación con este Contrato, o por incumplimiento, cesación, o anulación del mismo, deberán ser resueltos mediante arbitraje de conformidad con el Reglamento de Arbitraje vigente de la CNUDMI (<i>Reglamento de Arbitraje de 1976 de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI) (UNCITRAL, por sus siglas en inglés)</i>)</p> <p>b. <i>Contratos con Proveedores ciudadanos del país del Comprador:</i></p> <p>En el caso de alguna disputa, controversia, discrepancia o reclamo entre el Comprador y el Proveedor que en la ejecución del contrato surgiere, se resolverá intentando primero el Arreglo directo entre las partes y si por esta forma no se llegare a una solución, se recurrirá al Arbitraje, de conformidad con la Ley de Mediación, Conciliación y Arbitraje y su Reglamento de El Salvador.</p>
CGC 13.1	<p>Detalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor: (en caso que aplique)</p> <p>En el caso de los bienes importados:</p> <p>Para Transporte Aéreo.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Factura <p>Original y dos (2) copias de la factura del Proveedor en la que describa el bien, cantidad, el precio unitario y monto total de los bienes, la factura debe estar firmada y sellada por la empresa;</p> <ul style="list-style-type: none"> • Lista de empaque

- Certificado de calidad
- Guía aérea
- Copia del Certificado de Seguro de los bienes por traslado.
- Copia Certificado de garantía del fabricante o Distribuidor.
- Copia del Certificado de origen de todo los bienes.

Para Transporte Marítimo

- Factura

Original y dos (2) copias de la factura del Proveedor en la que describa el bien, cantidad, el precio unitario y monto total de los bienes, la factura debe estar firmada y sellada por la empresa;

- Lista de empaque
- Certificado de calidad
- Bill of Lading (B/L)

Dos (2) copias del conocimiento de embarque negociable, limpio a bordo, con la indicación “flete pagado” y dos (2) copias del conocimiento de embarque no negociable,

- Copia Certificado de Garantía del fabricante o Distribuidor;
- Copia del Certificado de origen de todo los bienes.
- Copia del Certificado de Seguro

Para Transporte Terrestre

- Factura

Original y dos (2) copias de la factura del Proveedor en la que describa el bien, cantidad, el precio unitario y monto total de los bienes, la factura debe estar firmada y sellada por la empresa;

- Lista de empaque
- Certificado de calidad
- Carta Porte
- Copia Certificado de garantía del fabricante o Distribuidor;
- Copia del Certificado de origen de todo los bienes.(Cuando aplique)
- Copia del Certificado de Seguro de los bienes por traslado .

Para bienes que ya se encuentren internados en la República de El

	<p>Salvador:</p> <p>Al momento o antes de la entrega de los bienes, el Proveedor notificará por escrito al Comprador y le proporcionará los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> (i) Original y dos (2) copias de la factura y se indique el número del contrato, la descripción del bien, cantidad, el precio unitario y monto total de los bienes, la factura debe estar firmada y sellada por la empresa. (ii) Dos (2) copias de la orden de entrega, carta de porte por carretera, o del documento de transporte multimodal (iii) Dos (2) copias de la lista de embalaje, con indicación del contenido de cada paquete; (iv) Copia del Certificado de garantía del fabricante o distribuidor; (v) Copia del Certificado de inspección emitido por la entidad inspectora autorizada e informe de inspección de la fábrica del Proveedor (en el caso que se requiera una inspección); y (vi) Copia del Certificado de origen de los bienes. <p>Nota: Toda las evaluaciones se harán a precio CIP En caso de oferta con precios CIP, el proveedor, previo a la entrega de los bienes en los almacenes respectivos y facturación, enviará ha visto bueno del encargado de la administración y seguimiento del contrato de la unidad solicitante, la lista de equipo adquirido con su respectivo costo unitario y total ajustado para cada uno de los bienes después de haber pagado los aranceles e impuestos en aduana (valor del bien + aranceles + impuestos+ transporte interno + servicios conexos), para ello debe anexar copia de la hoja de declaración de mercancías y facturas.</p>
CGC 15.1	<p>Los precios de los Bienes suministrados y los Servicios Conexos prestados no serán ajustables.</p>
CGC 16.1	<p>El pago se podrá realizar de cualquiera de las siguientes formas:</p> <p>A. Pago de bienes</p> <ul style="list-style-type: none"> i. Anticipo: (a solicitud del proveedor): El veinte por ciento (20%) del Precio de los bienes se pagará dentro de los treinta (30) días, contra solicitud de pago y presentación de una garantía bancaria por el Cien por ciento (100%) del valor del mismo y válida hasta que los bienes hayan sido entregados en la forma establecida en los documentos de licitación o en otra forma que el Comprador considere aceptable siendo válida por 1 año contado a partir de la distribución de contrato. <p>En caso de no requerirse anticipo del 20%, este porcentaje será sumado al ochenta por ciento indicado en el inciso "ii", para hacer un total del 100% del pago.</p>

- ii. Al recibir los bienes: El ochenta por ciento (80%) restante del precio de los bienes recibidos, se pagará dentro de los treinta (30) días siguientes de recibidos los documentos de pago.

B. Pago de los servicios conexos:

- i. Capacitación: se pagará el 100% de los servicios de capacitación, contra la presentación de un acta de recepción del servicio y el listado correspondiente del personal capacitado, aprobado por el Administrador del Contrato.
- ii. Mantenimiento: se pagará el 100% de los servicios de mantenimiento.
- iii. Servicio de Instalación: se pagará el 100% de los servicios de Instalación.

C. Pago de aranceles u otros gastos que se generen en la importación de los bienes a El Salvador:

- i. El proveedor que importe los bienes a su nombre, presentará a la Unidad Financiera Institucional, los documentos solicitados en la cláusula CGC 13.1 y una factura del proveedor a nombre del Ministerio de Salud, acompañado de los documentos probatorios (original o copia certificada por notario) por los gastos efectivamente realizados, correspondientes a: 1. Aranceles e impuestos de importación, 2- maniobras en puerto o terminal de entrada, 3- formalidades aduaneras de importación (incluyendo el despacho de agente aduanal), y 4- recepción y descarga; mismos que serán asumidos por el vendedor y reconocidos por el comprador como gastos reembolsables una vez suministrados los bienes, por lo que deben contar con la aprobación del Administrador del Contrato. Estos documentos irán de acuerdo con el tipo de transporte a utilizar.
- ii. El proveedor que importe los bienes al nombre del Ministerio de Salud, presentará a la Unidad Financiera Institucional, los documentos solicitados en la cláusula CGC 13.1, que se encuentran a nombre del Ministerio de Salud, acompañados de los documentos probatorios originales debidamente firmados y sellados por los gastos efectivamente realizados, correspondientes a: 1. Aranceles e impuestos de importación, 2- maniobras en puerto o terminal de entrada, 3- formalidades aduaneras de importación (incluyendo el despacho de agente aduanal), y 4- recepción y descarga; mismos que serán asumidos por el vendedor y reconocidos por el comprador como gastos reembolsables una vez suministrados los bienes, por lo que deben contar con la aprobación del Administrador del Contrato. Estos documentos irán de acuerdo con el tipo de transporte a utilizar

	<p>Para su pago, el Proveedor presentará a la Tesorería del Proyecto de la Unidad Financiera Institucional, el recibo o factura de consumidor final u otro documento que aplique a nombre del Ministerio de Salud /Contrato de Préstamo BID N°3608/OC-ES PROGRAMA INTEGRADO DE SALUD II, adjuntando acta de recepción a satisfacción por parte de la Unidad solicitante por medio de su delegado, original y copia de las notas de aprobación de las garantías que estipula el contrato, las que aplique, extendidas por la ACP y copia del Contrato. En recibo o factura de consumidor final u otro documento, en el apartado de la descripción de los bienes, deberá hacer referencia al número y concepto del Contrato suscrita con el Ministerio de Salud, cifrado presupuestario, Categoría de Inversión, menos las retenciones correspondientes según ley y líquido a pagar.</p> <p>El pago se hará mediante abono a cuenta según la declaración jurada firmada por el proveedor al momento de suscribir el contrato.</p> <p>Los pagos en virtud del Contrato serán efectuados en un periodo no mayor a 30 días posterior a la entrega de la documentación en la Unidad Financiera Institucional.</p>
CGC 16.5	<p>Si el contratante no efectuará cualquiera de los pagos al proveedor una vez vencido los 30 días establecidos en el Contrato, contará con 30 días adicionales para resolver dicho impase, de lo contrario si en el plazo adicional no resolviere tal situación el contratante pagará al proveedor un interés de 0.016% del monto del pago atrasado por día de atraso</p>
CGC 18.1	<p>Se requerirá una Garantía de Cumplimiento.</p> <p>Dentro de un máximo de veintiocho (28) días siguiente a la distribución del contrato, el oferente deberá presentar una Garantía de Cumplimiento de Contrato o Fianza, equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por la vigencia de 390 días calendario contados a partir de la distribución del contrato. y que deberá cumplir con los requisitos indicados en el modelo de la Sección IX. Formularios de Contrato por una entidad autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero.</p> <p>Para el caso de Garantías emitidas por entidades en el extranjero estas deberán tener un corresponsal con domicilio legal en El Salvador y autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador.</p> <p>La Garantía deberá presentarse en el Área de Adquisiciones y Contrataciones del Programa del Ministerio de Salud, ubicada en Lomas de Altamira, Boulevard Altamira y Avenida República de Ecuador, número 33, San Salvador.</p>

CGC 18.3	<p>La Garantía de Cumplimiento, podrá presentarse en cualquiera de las formas siguientes: una Garantía Bancaria o una Fianza de Cumplimiento pagadera a la vista.</p> <p>La moneda de la Garantía de Cumplimiento, deberá ser emitida en Dólares de los Estados Unidos de América.</p>
CGC 18.4	<p>La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: a más tardar cuarenta y cinco (45) días contados a partir de la fecha de Cumplimiento de las obligaciones del Proveedor en virtud del Contrato, incluyendo cualquier obligación relativa a la garantía de los servicios o bienes.</p>
CGC 23.2	<p>El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación:</p> <p>Deberá venir en su caja con su respectivo protector con una nota que contenga la siguiente leyenda:</p> <p>IDENTIFICACIÓN DEL BIEN: _____</p> <p>DESTINATARIO: MINISTERIO DE SALUD</p> <p>Proyecto: N°: PRIDESII-390-LPI-B-MINISTERIO DE SALUD</p> <p>“ADQUISICIÓN DE EQUIPO PARA EL SERVICIO DE DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES PARA EL HOSPITAL NACIONAL DE LA ZONA NORTE DE SAN SALVADOR”.</p> <p>DIRECCIÓN: EL HOSPITAL NACIONAL DE LA ZONA NORTE DE SAN SALVADOR, ubicado en el Barrio San Antonio, Avenida Santa María , Municipio de Nejapa, Departamento de San Salvador.</p> <p>FECHA: _____</p> <p>El Proveedor embalará los bienes en la forma necesaria para impedir que se dañen o deterioren durante el transporte al lugar de destino final indicado en el Contrato. Se aplicará en todo momento los estándares para el manejo de carga internacional.</p>
CGC 24.1	<p>La cobertura de seguro será según se establece en los <i>Incoterms</i></p> <p>El Proveedor está obligado bajo los términos del Contrato a considerar la cobertura de seguro los Bienes al lugar de destino final dentro del país del Comprador, definido como el Sitio del Proyecto, la compra es por categoría DDP de los <i>Incoterms</i>.</p>
CGC 25.1	<p>La responsabilidad por el transporte de los Bienes será según se establece en los <i>Incoterms</i>.</p> <p>El Proveedor está obligado bajo los términos del Contrato a transportar los Bienes al lugar de destino final dentro del país del Comprador, definido como el Sitio del Proyecto, la compra es por categoría DDP de los <i>Incoterms</i>.</p>

CGC 26.1	Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: de conformidad a lo establecido en el numeral 5. Inspecciones y Pruebas de la Sección VI. Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos												
CGC 26.2	Las inspecciones y pruebas se realizarán en: para los lotes 5 y 6 será en el Almacén El Paraíso, Final 6ª Calle Oriente N°1105, Colonia El Paraíso, Barrio San Esteban, San Salvador, según memorándum n.º 2023-6003-463, recibido en esta unidad el cuatro de mayo de dos mil veintitrés, y para el lote 8 será en el Hospital Zona Norte de San Salvador/ Nejapa.												
CGC 27.1	<p>El valor de la liquidación por daños y perjuicios será: 0.1% al día 30, 0.125% al día 60 y 0.15% más de 60 días, dicha penalidad será aplicable sobre el valor total del contrato.</p> <p>El valor acumulado por dicha multa no podrá exceder del 15% del monto total del contrato.</p>												
CGC 28.1	El proveedor debe garantizar que los bienes suministrados son completamente nuevos, de no haber sido utilizados en ningún evento como demostraciones de pruebas, así mismo deben contar con tecnología reciente no mayor a un año.												
	<p>El período de validez de la Garantía contra desperfectos de fabricación será según el siguiente detalle:</p> <table border="1" data-bbox="418 1094 1377 1381"> <thead> <tr> <th data-bbox="418 1094 509 1184">Nº LOTE</th> <th data-bbox="509 1094 1206 1184">DESCRIPCIÓN</th> <th data-bbox="1206 1094 1377 1184">GARANTIA (años)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="418 1184 509 1276">5</td> <td data-bbox="509 1184 1206 1276">Equipo de ultrasonografía portátil para trauma abdominal</td> <td data-bbox="1206 1184 1377 1276">3</td> </tr> <tr> <td data-bbox="418 1276 509 1331">6</td> <td data-bbox="509 1276 1206 1331">Equipo de ultrasonografía</td> <td data-bbox="1206 1276 1377 1331">3</td> </tr> <tr> <td data-bbox="418 1331 509 1381">8</td> <td data-bbox="509 1331 1206 1381">Negatoscopio de dos cuerpos</td> <td data-bbox="1206 1331 1377 1381">1</td> </tr> </tbody> </table> <p>Para fines de la Garantía, el (los) lugar(es) de destino(s) final(es) será(n): Hospital Nacional de la Zona Norte de San Salvador, ubicado en el Barrio San Antonio, Avenida Santa María , Municipio de Nejapa , Departamento de San Salvador.</p> <p>Se requerirá una Garantía/Fianza de Buena Calidad de los Bienes, la cual servirá para garantizar la calidad de los bienes, Instalación y Puesta en funcionamiento de los equipos. Deberá ser presentada en la ACP-UGP del MINSAL, dentro de los veintiocho días calendario siguientes a la emisión del acta de recepción, puesta y funcionamiento de los bienes , su vigencia será de DIECIOCHO MESES dicha garantía o fianza será por un su monto equivalente al 10% del monto total del contrato, hasta por 365 días.</p>	Nº LOTE	DESCRIPCIÓN	GARANTIA (años)	5	Equipo de ultrasonografía portátil para trauma abdominal	3	6	Equipo de ultrasonografía	3	8	Negatoscopio de dos cuerpos	1
Nº LOTE	DESCRIPCIÓN	GARANTIA (años)											
5	Equipo de ultrasonografía portátil para trauma abdominal	3											
6	Equipo de ultrasonografía	3											
8	Negatoscopio de dos cuerpos	1											

28.5	<p>El período de Garantía contra desperfectos de fabricación será según el siguiente detalle:</p> <table border="1" data-bbox="418 436 1377 762"> <thead> <tr> <th data-bbox="427 436 516 541">Nº LOTE</th> <th data-bbox="516 436 1206 541">DESCRIPCIÓN</th> <th data-bbox="1206 436 1369 541">GARANTIA (años)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="427 541 516 646">5</td> <td data-bbox="516 541 1206 646">Equipo de ultrasonografía portátil para trauma abdominal</td> <td data-bbox="1206 541 1369 646">3</td> </tr> <tr> <td data-bbox="427 646 516 699">6</td> <td data-bbox="516 646 1206 699">Equipo de ultrasonografía</td> <td data-bbox="1206 646 1369 699">3</td> </tr> <tr> <td data-bbox="427 699 516 762">8</td> <td data-bbox="516 699 1206 762">Negatoscopio de dos cuerpos</td> <td data-bbox="1206 699 1369 762">1</td> </tr> </tbody> </table>	Nº LOTE	DESCRIPCIÓN	GARANTIA (años)	5	Equipo de ultrasonografía portátil para trauma abdominal	3	6	Equipo de ultrasonografía	3	8	Negatoscopio de dos cuerpos	1
Nº LOTE	DESCRIPCIÓN	GARANTIA (años)											
5	Equipo de ultrasonografía portátil para trauma abdominal	3											
6	Equipo de ultrasonografía	3											
8	Negatoscopio de dos cuerpos	1											
CGC 28.5	<p>El plazo para reparar o reemplazar los bienes será:</p> <p>a) Para los lotes 5 y 6, se requiere de soporte por personal certificado en un período no mayor a 8 horas hábiles posterior a la llamada realizada por el Departamento de Mantenimiento del Hospital de la Zona Norte de San Salvador, por medio escrito o verbal.</p> <p>b) Para los lotes 5 y 6 el proveedor garantiza la reparación de los equipos en un término no mayor de 30 días calendario, luego de los cuales, si no presenta justificación válida, asumirá los costos de los estudios que necesite realizar la Institución en hospitales o instalaciones externas al MINSAL/Hospital y que brinden un servicio de calidad adecuada.</p> <p>En los casos que la empresa compruebe que requiere un tiempo mayor para una reparación al plazo acordado, deberá notificar este hecho a la Dirección del Hospital con copia al Departamento de Mantenimiento del Hospital.</p> <p>Si durante el período de garantía uno o varios equipos no puede ser reparados o pasa más de cuarenta y cinco días calendario fuera de servicio este o estos deberán de ser sustituidos por uno de iguales o mejores características a las ofertadas sin costo para la institución</p>												

CGC 28.5	<p>c) Para los el lote 8 el proveedor garantiza la reparación del equipo en un término no mayor de 30 días calendario.</p> <p>d) Para equipos de informática: Debe incluir la entrega de servicios de sustitución y entrega de partes en sitio, más mano de obra en un tiempo máximo de quince (15) días hábiles luego del reporte de falla, durante el período de la garantía</p>
CGC 33	<p>Modificaciones:</p> <p>En caso que, en el curso de la ejecución del Contrato, hubiera necesidad de introducir modificaciones a la misma, éstas no podrán llevarse a cabo sin la autorización correspondiente solamente se tramitarán las modificaciones que se soliciten por escrito y en las cuales las partes interesadas estén en un todo de acuerdo, éstas se llevarán a cabo mediante Resolución Ministerial firmada por el Titular del MINSAL; y las que afecten el objeto del Contrato como incremento y disminución del mismo, únicamente podrán llevarse a cabo a través de Resolución Modificativa de Contrato, firmada por ambas partes</p> <p>La solicitud de modificación por parte del Contratista deberá ser dirigida por escrito a la persona encargada de la Administración del contrato, dicha solicitud debe efectuarse 15 días antes expirar el plazo de entrega contratada, presentando por escrito las pruebas que motiven su petición; en caso de proceder el Administrador del Contrato deberá remitir su solicitud a la Coordinación del área de Adquisiciones y Contrataciones de la Unidad de Gestión de Programa en adelante ACP-UGP, ubicada en el Nivel tres, Edificio del Instituto Nacional de la Salud, Urbanización Lomas de Altamira, Boulevard Altamira y Avenida República de Ecuador N° 33, San Salvador, Teléfono: 2591-8293, Email: acp_ugp@salud.gob.sv; dicha solicitud deberá presentarse 10 días antes expirar el plazo de la entrega contratada.</p>

CGC 34	<p>Retraso en la Entrega.</p> <p>El Ministerio de Salud por medio de la autoridad competente, podrá conceder prórroga para la entrega de lo pactado, mediante Resolución Razonada firmada por el titular, únicamente si el retraso del PROVEEDOR se debiera a causas no imputables al mismo, debidamente comprobado, para lo cual tendrá derecho a solicitar y a que se le conceda una prórroga equivalente al tiempo perdido y el mero retraso no dará derecho al PROVEEDOR a reclamar una compensación económica adicional. La solicitud deberá ser dirigida por escrito a la persona encargada de la Administración del Contrato, 15 días antes expirar el plazo de entrega contratada, presentando por escrito las pruebas que motiven su petición; en caso de proceder el Administrador del Contrato deberá remitir su solicitud a la Coordinación del área de Adquisiciones y Contrataciones de la Unidad de Gestión de Programa en adelante ACP-UGP, ubicada en el Nivel tres, Edificio del Instituto Nacional de la Salud, Urbanización Lomas de Altamira, Boulevard Altamira y Avenida República de Ecuador N° 33, San Salvador, Teléfono: 2591-8293, Email: acp_ugp@salud.gob.sv; dicha solicitud deberá presentarse 10 días antes expirar el plazo de la entrega contratada.</p>
--------	---

ESPECIFICACIONES TECNICAS

LOTE 5 EQUIPO DE ULTRASONOGRAFÍA PORTÁTIL PARA TRAUMA ABDOMINAL

Marca: EDAN

Modelo: AX3

País de origen: CHINA

1. Equipo diagnóstico de adquisición de imágenes por ultrasonografía, para diferentes aplicaciones clínicas, evaluación de paciente politraumatizado de uso adulto, pediátrico y neonatal con las siguientes características:

2. Equipo para Ultrasonografía B/N y Doppler Color; tipo laptop

3. Rango Dinámico mayor de 260 dB. Superior.

4. De 4 puertos activos para colocar transductores en el carro.

5 Modos:

5.1 2D modo Dual o B modo

5.2 Modo Triple

5.3 Imágenes con Armónicas

6. Monitor LCD Color, de 15.6 pulgadas aproximadamente, con Resolución de 1920 x 1080 pixeles.

7. Magnificación aproximadamente hasta 10X.

8. Sistema de interfaz digital DICOM 3.0

8.1 DICOM PRINT

8.2 DICOM WORLIST

8.3 DICOM SEND

8.4 DICOM STORAGE

8.5 DICOM QUERY/RETRIVE

8.6 Se presenta Declaración de conformidad (de los servicios DICOM de la modalidad ofertada

9. Sistema de Magnificación en tiempo real (pan/zoom) y de congelamiento de imagen.

10. Sistema con 256 escalas de grises.

11. Digitalizador de imagen, memoria de CINELOOP o cuadro por cuadro, en color y blanco y negro.

12. Capacidad de Almacenamiento en disco duro 512 Gb, CD/DVD y a través de puerto USB.

13. Teclado virtual alfanumérico en español con sistema TrackBall (Esfera de Desplazamiento).

LOTE 5 EQUIPO DE ULTRASONOGRAFÍA PORTÁTIL PARA TRAUMA ABDOMINAL

14. Con 3 Transductores: 1 lineal, 1 Convexo y 1 convexo pequeño o micro convexo.

14.1 Línea con un ancho de banda en un rango de 3 MHz a 13 MHz.

14.2 Convexo con un ancho de banda en un rango de 1 MHz a 7 MHz.

14.3 Micro convexo con un ancho de banda de 2 MHz a 11 MHz.

15. Actualizaciones según nuevos software o configuraciones para el equipo, las cuales serán incluidas y descargadas sin costo adicional mientras esté vigente la garantía.

ACCESORIOS INCLUIDOS

16. Un (1) Impresora térmico blanco y negro.

17. Treinta (30) paquetes o rollos de papel para impresor blanco y negro, graduación HG.

18. Dos (2) galones o su equivalente en tubo o en litros de gel para ultrasonido.

19. Fundas protectoras para el equipo y para cada transductor.

20. Porta-transductores integrados en el carro del equipo.

21. Un carro para colocar transductores y equipo periférico, con 4 rodos antiestáticos de 10 cm de diámetro, con freno en las cuatro ruedas.

CARACTERÍSTICAS ELÉCTRICAS

22. 100-240 VAC, 60 Hz, 1 Fase.

23. Equipo con funcionamiento con batería con autonomía de batería aproximadamente mayor a 1 hora.

24. Con cable de alimentación de al menos 300 cm de largo y toma corriente Grado Hospitalario

25. Carcaza resistente a la corrosión y a los desinfectantes usados en ambientes hospitalarios.

INFORMACIÓN TECNICA REQUERIDA

26. Con la entrega de cada equipo:

26.1 Manual de Operación, Manual de Servicio (Contiene números de parte)

26.2 De estos últimos se entregará una copia en físico y una copia en memoria extraíble USB, preferiblemente en idioma castellano o en su defecto en inglés.

26.3 Adicionalmente se entregará una copia digital en USB de todos los catálogos a la Unidad de Gestión de equipo Biomédico del MINSAL

NORMATIVA A CUMPLIR (PRESENTAR CERTIFICADOS VIGENTES)

27. Sistema de gestión de la calidad para fabricante de equipos médicos y servicios relacionados: ISO 13485. (Se presenta ISO)).

LOTE 5 EQUIPO DE ULTRASONOGRAFÍA PORTÁTIL PARA TRAUMA ABDOMINAL

28. Aprobada su comercialización por Directiva 94/42 CEE o equivalente por tipo de equipo (marcado CE) para la comunidad Europea o PDMA o JPAL, para Japón o FDA para los Estados Unidos de América. (Se presenta FDA)

29. Deberá Cumplir normas de seguridad de la serie IEC/EN 60601 o equivalente, referente a equipos de ultrasonido diagnóstico. (Se presenta EN 60601)

INSTALACIÓN

30. No requiere

MANTENIMIENTO

Se requiere de mantenimiento preventivo el cual deberá realizar cada 3 meses, la primera a los tres meses posterior a la recepción del equipo y la ultima el mes de septiembre 2024.

SOPORTE

Se brindará una atención no mayor a 8 horas hábiles, posterior a la llamada realizada por el Departamento de Mantenimiento del Hospital de la Zona Norte, por medio escrito o verbal

“nuestra empresa nos comprometemos en caso de resultar adjudicados cumplir con la garantía por el periodo solicitado” garantía de fabricante 3 años

PRUEBA DE FUNCIONAMIENTO Y RECEPCIÓN

31. Todos los equipos serán probados en presencia del administrador de contrato, del jefe de mantenimiento y de un representante de la UGEB o quienes estos designen, realizando las comprobaciones de funcionamiento tomando como base el documento de aceptación del fabricante.

32. El administrador de contrato deberá hacer el Acta indicando Aceptación o Rechazo del bien.

33. se presenta el Registro Sanitario que emite la Dirección Nacional de Medicamentos (ver requisitos en el siguiente enlace <https://www.medicamentos.gob.sv/?p=2242>) a los dispositivos médicos, este registro debe estar vigente

LOTE 6 EQUIPO DE ULTRASONOGRAFIA

Marca: EDAN

Modelo: LX3

País de origen: CHINA

1. Equipo estacionario de diagnóstico de adquisición de imágenes por ultrasonografía, con las siguientes aplicaciones clínicas.

1.1 Abdominal

1.2 Gineco-obstétrico

LOTE 6 EQUIPO DE ULTRASONOGRAFIA

1.3 Renal (Urológica)

1.4 Vascular

1.5 Partes pequeñas

1.6 Musculo esquelético

2. Modos de trabajo

2.1 Bidimensional con modo M simultaneo.

2.2 Modo M.

2.3 Doppler color.

2.4 Power Doppler (PDI)

2.5 Doppler pulsado.

2.6 Triplex en tiempo real

2.7 Imágenes armónicas

3. Monitor

3.1 Pantalla de 21.5 pulgadas, color, plana, tecnología LCD, incluyendo una pantalla táctil para manejo de funciones de 14 pulgadas.

3.2 Resolución mínima de 1920 x 1080 pixeles

3.3 Presentación de imagen: 256 tonos de escala de grises.

3.4 Al menos 14,000,000 de tonos de color (color verdadero)

4. Software y procesamiento de imagen

4.1 Programas completos de mediciones reportes y cálculos vasculares, ginecológicos y obstétricos de los siguientes parámetros:

4.2 - Distancia

4.3 - Área

4.4 - Volumen

4.5 - Ángulos

4.6 - Velocidades y aceleración

4.7 Procesamiento digital de imagen de alta nitidez. Con Reducción de Moteado, composición de frecuencia.

4.8 Rango Dinámico del sistema de 320 db.

LOTE 6 EQUIPO DE ULTRASONOGRAFIA

- 4.9 Canales efectivos de procesamiento digital mayor de 150,000 canales.
- 4.10 Magnificación en tiempo real con al más de seis niveles X0.5 - X16.0
- 4.11 Con pedal para congelamiento de imagen
- 4.12 Con memoria de imagen cuadro por cuadro o cine loop de aproximadamente 100000 frames for B mode; - 30000 frames for Color mode; - 180s for M mode; 240s for PW/CW Doppler mode
- 4.13 Control de ganancia
- 4.14 Con realce vascular
- 4.15 Formación de imagen por armónicos
- 4.16 Formación de imagen panorámica
- 4.17 Capacidad de rotación de imagen panorámica
- 4.18 Composición espacial de vistas múltiples
- 4.19 Optimización automática de la escala de grises. B mode one-key Optimization
- 4.20 Capacidad de incorporar sin costo innovaciones de hardware y software para mantener a la vanguardia el equipo coma nuevos formatos de reporte, nuevas mediciones y aplicaciones durante el periodo de vigencia de la garantía.
- 4.21 Con Cinco puertos activos funcionando
- 4.22 Con seis puertos USB 2.0
- 4.23 Conectividad por medio de protocolo DICOM 3.0 y al menos los siguientes servicios DICOM:
 - 4.23.1 DICOM SEND
 - 4.23.2 DICOM PRINT
 - 4.23.3 DICOM STORAGE.
 - 4.23.4 DICOM STORAGE COMMITMENT
 - 4.23.5 DICOM QUERY/RETRIVE (Carta del Fabricante) Folio-211
 - 4.23.6 DICOM WORLIST
 - 4.23.7 DICOM MMPS
- 4.24 Se Realizará la configuración de la estación de trabajo y coordinar con el Administrador de Contrato la conexión con el PACS del Hospital.
- 4.25 Se Presenta la Declaración de conformidad de los servicios DICOM de la modalidad ofertada o al menos las hojas de la declaración de conformidad DICOM de la marca y / o modelo del equipo ofertado, donde se indique que posee los servicios DICOM solicitados

LOTE 6 EQUIPO DE ULTRASONOGRAFIA

5. Tres (3) Transductores requeridos

5.1 Lineal en un rango aproximado entre 3 MHz a 13 MHz, para estudios vasculares, partes pequeñas, musculoesquelético y ortopedia

5.2 Convexo en un rango aproximado entre 1 a 7 MHz, para estudios abdominales y renales.

5.3 Endocavitario en un rango aproximado entre 3 MHz a 12 MHz o mayor, para estudios gineco-obstétricos y de próstata

6 Actualizaciones según nuevos software o configuraciones para el equipo, las cuales serán incluidas y descargadas sin costo adicional mientras esté vigente la garantía.

(Carta del Fabricante)

ACCESORIOS INCLUIDOS

7. Un (1) UPS de doble conversión en línea para un periodo de 15 minutos.

8. Un (1) Carro de fábrica integrado (En los cuatros ruedas con frenos)

9. Una (1) guía para toma de biopsia en el transductor Endo cavitario de tipo reusable.

10. Cinco (5) Aguja para la guía de toma de biopsia.

11. Fundas protectoras para el equipo y para cada transductor.

12. Una (1) Impresora térmica a color integrada al gabinete del equipo (Impresora D25MD-02)

13. Un (1) Impresor térmico blanco y negro.

14. 40 rollos de papel para impresor B/N.

15. Doce (12) paquetes de papel para impresión Doppler color.

16. Dos (2) galones o su equivalente en litros de gel para para ultrasonido.

17 Una (1) caja de 50 DVD-R/W

18 Unidad de Control Integrada.

18.1 Teclado Virtual alfanumérico en castellano.

18.2 Con Trackball integrado al tablero de control.

18.3 Grabadora de CD/DVD

18.4 Capacidad de almacenamiento de al menos 150,000 imágenes.

18.5 Capacidad de disco duro SSD interno de 512 GB.

CARACTERÍSTICAS ELÉCTRICAS

LOTE 6 EQUIPO DE ULTRASONOGRAFIA
<p>19. Condiciones Eléctricas: 120 VAC, 60 Hz y 1 Fase.</p> <p>20. Con cable de alimentación con Tomacorriente grado hospitalario.</p> <p>21. Carcaza resistente a la corrosión y a los desinfectantes usados en ambientes hospitalarios.</p>
INFORMACIÓN TECNICA REQUERIDA
<p>22. Con la entrega de cada equipo:</p> <p>22.1 Manual de Operación, Manual de Servicio (Con la de servicio se incluye manual de partes).</p> <p>22.2 De estos últimos se entregará una copia en físico y una copia en memoria extraíble USB, preferiblemente en idioma castellano o en su defecto en inglés.</p> <p>22.3 Adicionalmente se entregará una copia digital en USB de todos los catálogos a la Unidad de Gestión de equipo Biomédico del MINSAL</p>
NORMATIVA A CUMPLIR (PRESENTAR CERTIFICADOS VIGENTES)
<p>23. Sistema de gestión de la calidad para fabricante de equipos médicos y servicios relacionados: ISO 13485. (Se presenta ISO,)</p> <p>24. Aprobada su comercialización por Directiva 94/42 CEE o equivalente por tipo de equipo (marcado CE) para la comunidad Europea o PDMA o JPAL, para Japón o FDA para los Estados Unidos de América. (Se presenta FDA,)</p> <p>25. Deberá Cumplir normas de seguridad de la serie IEC/EN 60601 o equivalente, referente a equipos de ultrasonido diagnóstico. (Se presenta EN 60601)</p>
INSTALACIÓN
<p>26. No requiere</p>
MANTENIMIENTO
<p>Se requiere de mantenimiento preventivo el cual se realizará cada 3 meses, la primera a los tres meses posterior a la recepción del equipo y la última el mes de septiembre 2024.</p>
SOPORTE
<p>Se requiere una atención no mayor a 8 horas hábiles, posterior a la llamada realizada por el Departamento de Mantenimiento del Hospital de la Zona Norte, por medio escrito o verbal.</p>
<p>En caso de ser adjudicados nos comprometemos a cumplir con la garantía por el periodo solicitado (según respuesta de 28/09723) Garantía de fabricante 3 años</p>
PRUEBA DE FUNCIONAMIENTO Y RECEPCIÓN
<p>27. Todos los equipos serán probados en presencia del administrador de contrato, del jefe de mantenimiento y de un representante de la UGEB o a quienes este designe, realizando las comprobaciones de funcionamiento tomando como base el documento de aceptación del fabricante.</p>

LOTE 6 EQUIPO DE ULTRASONOGRAFIA

28. El administrador de contrato deberá hacer el Acta indicando Aceptación o Rechazo del bien.

29. En caso de ser adjudicados nos comprometemos a presentar el registro de la DNA vigente al momento de la entrega de los bienes. (según respuesta de 28/09723)

LOTE 8 NEGATOSCOPIO DE DOS CUERPOS

Marca: Flmplant

Modelo: ZG-2B (no detallado en producto)

País de origen: China (no detallado en producto)

1. Negatoscopio de dos cuerpos

2. Con pantalla de acrílico blanco de una pieza, para dos placas de estudio radiológicos, tamaño aproximado 14 X17 pulgadas.

3. Con retenedor de clip para sujetar las películas radiográficas.

4. Iluminación uniforme sobre toda la superficie de la pantalla de alta eficiencia.

5. La fuente de luz LED de alta eficiencia y durabilidad, puede funcionar aproximadamente 100,000 horas.

6. Luminancia ajustable entre 0-4000 cd/m².

7. Fabricados de material ABS y aluminio, se realizará la instalación sobre pared.

8. Matriz de distribución (Anexo sin # de pág.)

CANT	AMBIENTE	UBICACIÓN
1	Sala para Ultrasonografía	Diagnóstico por imagen
1	Sala de Lectura, Transcripción	Diagnóstico por imagen
1	Estación de Enfermería	Consulta externa
1	Preparación de Pacientes	Consulta externa
1	Consultorio de Obstetricia	Consulta externa
1	Consultorio Gineco-obstetricia	Consulta externa
1	Consultorio de Pediatría	Consulta externa
1	Observación Hombres y Mujeres	Emergencia
1	Observación Pediátrica	Emergencia
1	Estación de Enfermeras 2	Emergencia
1	Máxima Urgencia (adulto)	Emergencia

LOTE 8 NEGATOSCOPIO DE DOS CUERPOS

1	Máxima Urgencia (pediátrica)	Emergencia
2	Estación de Enfermeras Medicina	Hospitalización
2	Estación de Enfermeras Cirugía	Hospitalización
4	Estación de Enfermeras ginecobstetricia	Hospitalización
2	Estación de Enfermeras pediatría	Hospitalización
1	Consultorio Médico	Unidad Renal

ACCESORIOS INCLUIDOS POR EQUIPO

9. Se incluye los accesorios de montaje y cableado eléctrico del equipo, no incluye adecuaciones de área.

CARACTERISTICAS ELECTRICAS Y MECANICAS

10. Condiciones eléctricas 120 VAC,60 Hz, 1 Fase.

11. Carcaza resistente a la corrosión y a los desinfectantes usados en ambientes hospitalarios.

INFORMACIÓN TECNICA REQUERIDA

12. Con la entrega de cada equipo: se entregará Manual de operación, una copia física y una en memoria extraíble.

13. Aprobada su comercialización por Directiva 93/42 CEE. (264)

14. Certificado CELAB (265)

INSTALACIÓN

15. Los equipos quedaran debidamente instalados según matriz de distribución.

16. Se entregará guía mecánica al administrador de contrato a fin de realizar las adecuaciones necesarias para la correcta instalación del equipo.

GARANTÍA

1 año por desperfecto de fabricación.

PRUEBA DE FUNCIONAMIENTO Y RECEPCIÓN

17. Todos los equipos serán probados en presencia de administrador de contrato, del jefe de mantenimiento y de un representante de la UGEB o quienes estos designen, realizando las comprobaciones de funcionamiento tomando como base el documento de aceptación del fabricante.

18. El Administrador de contrato deberá hacer Acta indicando Aceptación o Rechazo del bien.

19. En caso de ser adjudicados nos comprometemos a presentar el registro de la DNA vigente al momento de la entrega de los bienes. (según respuesta de 28/09723)

CONDICIONES GENERALES PARA LOS LICITANTES:

- 1.1. Para cada proveedor que oferte los Lotes 5y 6, donde es requerido conectarse a red de **SISTEMA DE COMUNICACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE IMÁGENES MEDICA (PACS)** a través del protocolo IMAGENOLOGIA DIGITAL Y COMUNICACIONES EN MEDICINA (DICOM) Versión 3.0, para permitir la transferencia de imágenes; **deberán proporcionar toda la información y documentación necesaria para interconectar sus equipos en conjunto al administrador del contrato del SISTEMA DE COMUNICACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE IMÁGENES MEDICA (PACS) o en su defecto a la Dirección de Tecnología y Comunicaciones (DTIC) del Ministerio de Salud.**
- 1.2. El ofertante adjudicado será el responsable de realizar la memoria de cálculo y solicitar su aprobación en la DPR del Ministerio de Salud, debiendo entregar los datos de protección al Administrador de Contrato correspondiente.

2. Información técnica requerida a presentar con las ofertas para todos los Artículos:

2.1 Consideraciones generales para los proveedores adjudicados:

- 2.1.1. Importante: Para poder recibir los bienes se debe de presentar el Registro Sanitario que emite la Dirección Nacional de Medicamentos (ver requisitos en el siguiente enlace <https://www.medicamentos.gob.sv/?p=2242>) a los dispositivos médicos, este registro deberá estar vigente.
- 2.1.2. Si el proveedor del equipo dañara infraestructura terminada deberá realizar las reparaciones en coordinación con el Administrador de Contrato.
- 2.1.3. El proveedor adjudicado deberá coordinarse con el Administrador de Contrato para realizar la adecuada instalación de los equipos.
- 2.1.4. Para el Lote 8 todos los accesorios (sub estructura mecánica para rieles de techo, material eléctrico, interconexión eléctrica propia de los equipos, red de datos propia de los equipos y anclajes) inherentes a la instalación y el buen funcionamiento de los equipos deben ser entregados para tal fin por el proveedor sin que ello incurra en costo adicional para la institución.
- 2.1.5. Al momento de la recepción se deberá colocar una placa ya sea Calcomanía o sticker en un lugar visible en cada componente del o los equipos en la que pueda visualizarse: marca, modelo, casa productora, año de fabricación, país de origen, No. de Contrato, Vigencia de la garantía y número telefónico de contacto del proveedor.

3. **Servicio de Capacitación que debe brindar el proveedor** El proveedor debe proporcionar todo el material de apoyo y equipo requerido como proyector multimedia o pantalla, para desarrollar las correspondientes capacitaciones solicitadas.

- a) El proveedor adjudicado presentará un cronograma de capacitaciones que deberán ser impartidas por personal certificado por el fabricante de cada uno de los equipos ofertados.
- b) Las jornadas de capacitación se cuentan en períodos de 4 y 8 horas según cuadro 2 Lista de Servicios Conexos y Cronograma de Cumplimiento.
- c) Para un máximo de 5 recursos de radiología y tres recursos de mantenimiento que el MINISTERIO DE SALUD designe, las capacitaciones deben abarcar como mínimo: manejo del equipo bajo condiciones normales y de error, fallas comunes y limpieza hasta para 8 personas cada uno.
- d) Para personal de mantenimiento y los recursos adicionales que el MINISTERIO DE SALUD designe, las capacitaciones deberán abarcar como mínimo a la operación y manejo del equipo bajo condiciones normales y de error, limpieza del equipo, explicación de la rutina de mantenimiento preventivo y fallas más frecuentes, explicación del diagrama de bloques, árbol de solución de problemas y solicitud de repuestos entre otros.

4. Servicio de Mantenimiento Preventivo

- a) Con la entrega de los equipos se deberá presentar un calendario de mantenimiento preventivo que serán autorizados por el administrador de contrato.
- b) Las visitas de mantenimiento preventivo, deberán realizarse en horas hábiles, según programa de mantenimiento aprobado por el administrador de contrato con visto bueno de la Jefatura de Mantenimiento y la Jefatura donde se encuentren los equipos
- c) El proveedor adjudicado deberá realizar actualizaciones de los programas (software) durante el periodo de garantía sin costo adicional, con excepción del ítem 8.
- d) La rutina del mantenimiento preventivo deberá ser la que el fabricante del o los equipos recomiende en los catálogos correspondientes
- e) El contratista deberá contar con departamento de servicio técnico en la República de El Salvador, con personal entrenado y certificado por el fabricante (al menos 2 personas), para garantizar el soporte técnico calificado de los equipos ofertados y cumplir con el programa de capacitación solicitado
- f) Toda acción preventiva deberá estar respaldada por reporte de servicio, elaborado por el proveedor, el cual deberá ser firmado y sellado por los responsables del Departamento de Mantenimiento del Hospital de la Zona Norte, encargados de supervisar el trabajo realizado debiendo dejar copia de dicho documento.

-
- g) Para los lotes 5 y 6 deberá asignar un libro de control o bitácora, dicha bitácora será elaborada y suministrada por el contratista cada hoja foliada, en 3 copias ya sea por medio químico o papel carbón, debiendo contener:
- Fechas de las revisiones efectuadas
 - Las reparaciones realizadas.
 - Repuestos instalados con su número de identificación respectivo.
 - y cualquier información adicional al respecto por ejemplo si la falla se debe a mal uso o por otras causas.
 - Dicha bitácora se firmará y entregará a la jefatura donde se encuentre el equipo.
 - Estas deberán estar disponibles en las cercanías de los equipos y sólo podrán escribir notas los representantes de la marca de los equipos y las jefaturas o supervisores de cada área.
- h) Como parte del mantenimiento preventivo se deberán incluir, sin causar gastos adicionales, todos los materiales y consumibles necesarios para cumplir con las rutinas correspondientes, por ejemplo: lubricantes, limpiadores, franela, fusibles, bombillos, etc.
- i) Cada año durante el periodo de garantía, la empresa deberá presentar un reporte de seguridad eléctrica de cada uno de los componentes del equipo, con el fin de garantizar la seguridad de los usuarios, en caso de existir deficiencias se deberán corregir de forma oportuna.

5. Servicio de Soporte por falla:

- a) Para los Lotes 5 y 6 se requiere de soporte por personal certificado en una atención para un período no mayor a 8 horas hábiles, posterior a la llamada realizada por el Departamento de Mantenimiento del Hospital de la Zona Norte de San Salvador, ya sea por medio escrito o verbal y este deberá proporcionarse durante el tiempo de vigencia de la garantía.
- b) Para los lotes 5 y 6, si durante el período de garantía estos no pueden ser reparados o pasan más de treinta días hábiles fuera de servicio, deberán de ser sustituidos por uno de iguales o mejores características a las ofertadas sin costo para la institución.
- c) Para equipos de informática: Debe incluir la entrega de servicios de sustitución y entrega de partes en sitio, más mano de obra en un tiempo máximo de quince (15) días hábiles luego del reporte de falla, durante el período de la garantía.
- d) Para el lote 8 el proveedor garantiza la reparación del equipo en un término no mayor de 30 días calendario.
- e) Para equipos de informática: Debe incluir la entrega de servicios de sustitución y entrega de partes en sitio, más mano de obra en un tiempo máximo de quince (15) días hábiles luego del reporte de falla, durante el período de la garantía.